



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
ECONÓMICAS
CARRERA DE DERECHO

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

TEMA:

“ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA SOBRE LA
TENENCIA Y MALTRATO ANIMAL: AVANCES, DESAFÍOS Y
PROPUESTAS DE MEJORA EN EL CANTÓN MEJÍA, PARROQUIA
CUTUGLAGUA, DURANTE EL PERIODO 2015-2024”

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de abogado/a

Línea de investigación: Derecho de los animales y bienestar animal

AUTOR:

Elisa Natali Taipanta Martínez

DIRECTOR:

Msc. Alexandra Elizabeth Restrepo Sánchez

Ibarra – Ecuador 2026



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

En cumplimiento del Art. 144 de la Ley de Educación Superior, hago la entrega del presente trabajo a la Universidad Técnica del Norte para que sea publicado en el Repositorio Digital Institucional, para lo cual pongo a disposición la siguiente información:

DATOS DE CONTACTO		
CÉDULA DE IDENTIDAD:	1720089026	
APELLIDOS Y NOMBRES:	ELISA NATALI TAIPANTA MARTÍNEZ	
DIRECCIÓN:	CUTUGLAGUA, AV. SANTIAGO ROLDÓS Y LUIS IPIALES, ESQUINA	
EMAIL:	entaipantam@utn.edu.ec	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL: 0989599167

DATOS DE LA OBRA	
TÍTULO:	"ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA SOBRE LA TENENCIA Y MALTRATO ANIMAL: AVANCES, DESAFÍOS Y PROPUESTAS DE MEJORA EN EL CANTÓN MEJÍA, PARROQUIA CUTUGLAGUA, DURANTE EL PERIODO 2015-2024"
AUTOR (ES):	TAIPANTA MARTÍNEZ ELISA NATALI
FECHA: DD/MM/AAAA	06/03/2026
SOLO PARA TRABAJOS DE GRADO	
PROGRAMA:	☒ PREGRADO ☐ POSGRADO
TÍTULO POR EL QUE OPTA:	ABOGADO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASESOR /DIRECTOR:	MSC. ALEXANDRA ELIZABETH RESTREPO SANCHEZ

2. CONSTANCIAS

El autor (es) manifiesta (n) que la obra objeto de la presente autorización es original y se la desarrolló, sin violar derechos de autor de terceros, por lo tanto, la obra es original y que es (son) el (los) titular (es) de los derechos patrimoniales, por lo que asume (n) la responsabilidad sobre el contenido de la misma y saldrá (n) en defensa de la Universidad en caso de reclamación por parte de terceros.

Ibarra, a los 06 días del mes de marzo de 2026

EL AUTOR:

Firma:

Nombre: ELISA NATALI TAIPANTA MARTÍNEZ

CERTIFICACIÓN DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Ibarra, 06 de marzo de 2026

Msc. Alexandra Elizabeth Restrepo Sánchez

DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final del trabajo de Integración Curricular, el mismo que se ajusta a las normas vigentes de la Universidad Técnica del Norte; en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

(f).....

Msc Alexandra Elizabeth Restrepo Sánchez

C.C.: 1003200654

APROBACIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR

El Comité Calificado del trabajo de Integración Curricular “ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA SOBRE LA TENENCIA Y MALTRATO ANIMAL: AVANCES, DESAFÍOS Y PROPUESTAS DE MEJORA EN EL CANTÓN MEJÍA, PARROQUIA CUTUGLAGUA, DURANTE EL PERIODO 2015-2024” elaborado por ELISA NATALI TAIPANTA MARTÍNEZ, previo a la obtención del título de ABOGADA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Universidad Técnica del Norte:

(f).....

Msc. Alexandra Elizabeth Restrepo Sánchez

C.C.: 1003200654

(f).....

Msc. Alexandra Cristina Pupiales Proaño

C.C.: 1004418917

DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico con todo mi corazón y mucha gratitud a mi esposo David Ledesma quien ha sido el eje más importante a lo largo de este camino, la persona que ha sido mi apoyo constante, el que ha soñado junto conmigo como si fueran los suyos, el que me dio la fuerza cada que me quise rendir y por abrazarme con amor en cada momento del recorrido.

A mi hijo Joseph Alexander por ser la persona que me inspira cada día, por ser la razón para que yo pueda cumplir esta meta y no ceder ante las dificultades y adversidades. Sus abrazos, su mirada inocente y su presencia en mi existencia me hicieron recordar que este esfuerzo no es solo mío, sino que también es una herencia de lucha, de constancia, de ejemplo que le dejo como legado, que cada uno de los logros que hoy celebro sea un motivo de orgullo para él en el día de mañana.

A mis padres y hermanas por estar siempre conmigo apoyándome y dándome ánimo para continuar con esta meta que he logrado culminar.

Gracias por estar siempre conmigo.

Con amor y gratitud,

Taipanta Martínez Elisa Natali.

AGRADECIMIENTO

Quiero comenzar este apartado, primeramente, agradeciendo a Dios, porque de él recibí la fortaleza y la sabiduría necesaria para concluir esta parte tan importante de mi vida, sin él, nada de esto hubiera sido posible y a mi familia por ser el pilar fundamental para que todo esto sea posible.

Agradezco a mi querida, Universidad Técnica del Norte, que ha hecho posible la conclusión de este proceso académico, este trabajo no es únicamente el resultado de una meta personal alcanzada, sino la representación del soporte, la guía y el compromiso de todos aquellos profesores que de una u otra manera hicieron parte de este proceso.

Agradezco a mi directora de tesis, la Mgs. Alexandra Elizabeth Restrepo Sánchez y a mi asesora la Mgs. Alexandra Cristina Pupiales Proaño, quienes formaron parte de mi proceso académico, por su acompañamiento, su exigencia y su compromiso con mi formación.

Gracias a todas las personas que me acompañaron en este proceso.

RESUMEN EJECUTIVO

El maltrato animal y la tenencia irresponsable se han convertido en una problemática de alto impacto en el Ecuador, que afecta directamente a la convivencia social, la salud pública y el entorno en el cual se desarrolla. Es por ello, que la Constitución del 2008, implementó el reconocimiento a la naturaleza como sujeto de derechos dónde la protección animal se ha convertido en un factor importante, Por tanto, es importante resaltar que dicha investigación analiza la legislación sobre la tenencia y el maltrato animal durante el período 2015 al 2024, con un enfoque específico que es el cantón Mejía, parroquia Cutuglagua, dónde se ha podido evidenciar problemas frecuentes como el maltrato, abandono de animales, la falta de control, la falta de aplicación de sanciones ante incidencias alarmantes y una deficiencia de la conciencia ciudadana. Todos estos factores mencionados han afectado directamente al bienestar social y el cuidado responsable de los animales. También es importante mencionar que existen un avance importante con la creación del Centro de Rescate y Bienestar Animal, que se encuentra ubicado en Aychapicho en el cantón Mejía, y que este acoge a muchos animales en situaciones de peligro, sin embargo, este establecimiento no cuenta con recursos suficientes para que funcione de manera eficiente, además carece del personal necesario para solventar las necesidades del cantón Mejía, siendo está una problemática interna.

Palabras Clave: bienestar animal, maltrato, tenencia, rescate.

ABSTRACT

Animal abuse and irresponsible ownership have become a high-impact problem in Ecuador, which directly affects social coexistence, public health and the environment in which it develops. That is why the 2008 Constitution implemented the recognition of nature as a subject of rights where animal protection has become an important factor, Therefore, it is important to highlight that this research analyzes the legislation on animal ownership and abuse during the period 2015 to 2024, with a specific focus that is the Mejía canton, Cutuglagua parish, where frequent problems such as mistreatment, abandonment of animals, lack of control, lack of application of sanctions in the face of alarming incidents and a deficiency of citizen awareness have been evidenced. All these factors mentioned have directly affected social welfare and responsible animal care. It is also important to mention that there is an important advance with the creation of the Animal Rescue and Welfare Center, which is located in Aychapicho in the Mejía canton, and that it welcomes many animals in dangerous situations, however, this establishment does not have enough resources to operate efficiently, it also lacks the necessary personnel to solve the needs of the Mejía canton. This being an internal problem.

Keywords: animal welfare, abuse, ownership, rescue.

ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	12
Título	14
Formulación del problema.....	14
Objetivos.....	14
Objetivo General.....	14
Objetivos Específicos	14
Justificación.....	15
1 CAPÍTULO I MARCO TEÓRICO	16
1.1 Maltrato y tenencia animal, conceptos	16
1.1.1 Maltrato Animal.....	16
1.1.2 Tenencia Responsable de Animales.....	17
1.1.3 Bienestar Animal.	18
1.1.4 Principios de bienestar animal.....	19
1.2 Evolución de los Derechos de la Naturaleza, de manera especial lo que ataña los Animales en el Ecuador	21
1.3 Normativa constitucional y su relación con la tenencia y maltrato animal	23
1.3.1 Principios jurídicos aplicables, según la Constitución.	24
1.3.2 Tratados y Convenios Internacionales de Protección Animal.	25
1.3.3 Maltrato animal tipificado en el Código Orgánico Integral Penal (COIP). 26	
1.3.4 Código Orgánico Ambiental (COA) y su relación con el bienestar animal. 28	
1.3.5 Importancia sobre la Ley Orgánica de Bienestar Animal en defensa a la protección de los animales.....	29
1.3.6 Competencias de los GAD según el COOTAD en relación con la fauna urbana. 30	
1.3.7 Gestión municipal del cantón Mejía: ambiental, salud pública, seguridad ciudadana.	31
1.4 Ordenanza que regula y controla la fauna urbana del cantón Mejía y su evolución en la tenencia y maltrato animal.	33
1.4.1 Evolución de la ordenanza que regula y controla la fauna urbana del cantón Mejía.	34
1.4.2 Primera ordenanza que regula y controla la fauna urbana del cantón Mejía (2014 2019).	35

1.4.3	Ordenanza Sustitutiva de Protección Animal (2019 2022).	37
2	CAPÍTULO II MATERIALES Y METODOS	39
2.1	Enfoque de la investigación	39
2.2	Diseño de la Investigación	39
2.3	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	39
2.4	Procedimiento	40
2.5	Análisis de los datos	40
2.6	Consideraciones éticas	41
2.7	Entrevista	41
2.8	Instrumentos de Investigación	42
2.8.1	Población y Muestra	42
2.8.2	Instrumentos de Recolección de Información	43
2.8.3	Procedimiento de Aplicación	44
2.8.4	Análisis de la Información	44
3	CAPÍTULO III RESULTADOS Y DISCUSIÓN	46
3.1	Resultados	46
3.1.1	Identificación y antecedentes de los entrevistados	46
3.1.2	Análisis e interpretación de los resultados	48
3.1.3	Análisis General según interpretación de resultados	61
3.2	Análisis de la Ordenanza de la legislación ecuatoriana con relación al cantón Mejía	66
3.2.1	Déficit institucional	69
4	CAPITULO IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	71
4.1	Conclusiones	71
4.2	Recomendaciones	71
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	73
	ANEXOS	76

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Entrevista semiestructurada especializada para funcionarios públicos	49
Tabla 2. Análisis de ordenanza	66

ÍNDICE DE GRÁFICOS (ANEXOS)

1 Ing. Fernanda Chávez, Directora de cuidado y control ambiental del GAD Municipal del cantón Mejía	77
2 Dr. Daniel Angulo (Médico veterinario del Departamento de Cuidado y Control Ambiental).....	78
3 Dr. Edwin Vargas, Instructor de procesos sancionadores de la comisaría municipal .	78
4 Lic. Jorge Narváez, Teniente Político de la parroquia Cutuglagua	79
5 Tnlgo. Carlos Chiliquinga (presidente del GAD parroquial de Cutuglagua)	79
6 Centro de atención de Acogida de Fauna Urbana del Cantón Mejía.....	80
7 Clínica veterinaria móvil	80
8 Centro de acogida	81
9 Formulación de atención	81
10 Carta de certificación.....	82
11 Solicitud N° 1	83
12 Solicitud N° 2	84
13 Solicitud N° 3	85
14 Solicitud N° 4	86
15 Solicitud N° 5	87

INTRODUCCIÓN

El presente tema de investigación trata del análisis de la ordenanza que regula y controla la fauna urbana del cantón Mejía en relación con la legislación ecuatoriana sobre la tenencia y maltrato animal en el cantón Mejía, parroquia Cutuglagua, durante el periodo 2015-2024.

Se realizará un estudio acerca del maltrato animal y tenencia irresponsable que constituye una problemática social y jurídica creciente en el cantón Mejía, debido a su impacto, dicho factor ha ido afectando no solo al bienestar de los animales, sino también a la salud pública, la convivencia social y el equilibrio ambiental. En los últimos años, se han generado debates en torno a la protección y bienestar animal, lo cual ha adquirido mayor protagonismo, especialmente a partir del reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos en la Constitución de la República del Ecuador de 2008, sin embargo, la efectiva aplicación de la norma actual enfrenta múltiples limitaciones en el ámbito normativo y práctico, particularmente a nivel local.

Esta investigación se basa en el análisis de la legislación ecuatoriana relacionada con la tenencia y el maltrato animal con relación a la ordenanza que regula y controla la fauna urbana del cantón Mejía , considerando sus avances, desafíos y vacíos legales durante el período 2015 al 2024, territorio en el que se evidencian problemáticas recurrentes vinculadas a la falta de control institucional, escasa aplicación de sanciones y limitada concienciación ciudadana que limitan una protección integral de los animales.

La falta de presencia de una ley orgánica plenamente eficaz en materia de bienestar animal, junto con las limitaciones del Código Orgánico Integral Penal (COIP), son precedentes que resultan poco preventivas, por lo que contribuye a la persistencia de conductas de maltrato animal; existen situaciones que se agravan por el desconocimiento normativo y la baja percepción social sobre la importancia de la protección animal, estos

factores dificultan la adopción de prácticas de tenencias responsables de estos actos en la parroquia Cutuglagua.

Finalmente, la deficiente regulación jurídica delimita conductas sancionables, ausencia de evidencias y resistencia social, junto con factores políticos, frente a la adopción de normas más estrictas, que profundizan la brecha entre la legislación y la realidad social, por tanto, el presente trabajo de investigación analiza la efectividad de las disposiciones legales vigentes y el desempeño de las autoridades competentes en su aplicación, consolidando la protección integral de los animales y al desarrollo de políticas públicas más eficientes en el ámbito territorial que fortalezcan el bienestar animal.

Título

Análisis de la legislación ecuatoriana sobre la tenencia y maltrato animal: avances, desafíos y propuestas de mejora en el cantón mejía, parroquia Cutuglagua, durante el periodo 2015-2024

Formulación del problema

En la presente investigación tiene como finalidad dar respuesta a la siguiente pregunta de investigación:

¿Cómo ha ido incidiendo en la legislación ecuatoriana, la tenencia y el maltrato animal respecto a la ordenanza que regula y controla la fauna urbana del cantón Mejía, parroquia de Cutuglagua?

Objetivos***Objetivo General***

Analizar la legislación ecuatoriana y la ordenanza sobre tenencia y maltrato animal en el Cantón Mejía, parroquia Cutuglagua, mediante el estudio de la ordenanza vigente.

Objetivos Específicos

- Estudiar la ordenanza que regula y controla la fauna urbana del cantón Mejía sobre la tenencia y maltrato animal conforme lo establece la legislación ecuatoriana.
- Comprender que desafíos se presentan en la aplicación de la ordenanza municipal sobre tenencia y maltrato animal en la parroquia Cutuglagua, según la percepción de autoridades.
- Identificar los avances que ha ido teniendo la ordenanza del Cantón Mejía sobre la tenencia y maltrato animal.

Justificación

El análisis de la legislación ecuatoriana sobre la tenencia y el maltrato animal resulta fundamental para los avances normativos, en vista que persisten conductas de violencia y negligencia hacia los animales, especialmente en territorios con características socioeconómicas diversas como el cantón Mejía, parroquia Cutuglagua.

En la Constitución del 2008, como en la normativa vigente se reconoce la importancia del bienestar animal como interés jurídico, sin embargo, la aplicación en la práctica sigue siendo deficiente, debido a la falta de coordinación entre las instituciones competentes y la estructura de mecanismos de control que ha sido un factor de limitaciones para brindar información sobre las obligaciones y responsabilidades.

El presente estudio se justifica en analizar de manera crítica el grado de eficiencia de la ordenanza vigente entre el año 2015 al 2024, permitiendo identificar los avances en la protección animal, que derivan de los factores sociales, políticos, económicos y culturales, los mismos, que influyen para que se mantenga el maltrato animal en la parroquia de Cutuglagua, dicha investigación aportará la información necesaria para fortalecer la ordenanza actual y actualizar las sanciones de ser necesario, que permitirá mejorar los mecanismos de protección para que se generen estrategias de educación comunitaria y promuevan la tenencia responsable.

1 CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1 Maltrato y tenencia animal, conceptos

1.1.1 *Maltrato Animal.*

El maltrato animal se entiende como todo acto de violencia, ya sea de carácter físico, psicológico o de negligencia, que provoque sufrimiento, dolor o daño intencional a un animal. Este tipo de conductas afectan la integridad física y emocional de los animales, por lo que también refleja una falta de respeto hacia su dignidad como seres vivos y sintientes. (*Maltrato Animal*, n.d.).

Según, (Buitrago, n.d.), define al maltrato animal “un comportamiento socialmente inaceptable que causa sufrimiento o muerte a un animal, ya sea de carácter físico o mental, de manera intencional”, este concepto define el uso excesivo de la fuerza, poder o control sobre un animal, relacionado como el abuso, crueldad y violencia hacia los animales, esto es un causante que provoca daños físicos, emocionales o psicológicos que están caracterizadas por prácticas como la tortura, las mutilaciones y en casos extremos, la muerte del animal.

Tomando como referencia, según (Real Academia Española & Asociación de Academias de la Lengua Española, 2014) , define el maltrato como: “la acción de tratar con crueldad y con desconsideración a un ser vivo”, esto permite comprender el maltrato animal como cualquier acción humana que cause daño, dolor, sufrimiento, estrés, angustia y, en situaciones más graves, lesiones o la muerte del animal, ya que dichas conductas pueden manifestarse de forma directa o indirecta y tienen como consecuencia la vulneración de la integridad y el bienestar del animal, sin que exista justificación válida para ello.

Según, (Cabanellas, 2006), comenta que el maltrato es “una conducta antijurídica que produce daño, lesión o afectación moral al sujeto pasivo, aun cuando no sea una persona humana”, esto permite reconocer que los animales, en su condición de seres sintientes, pueden ser sujetos pasivos de conductas de maltrato que lesionan su integridad física y emocional, por tanto, se busca reforzar la necesidad de su protección legal y social frente a actos de maltrato y violencia.

1.1.2 Tenencia Responsable de Animales.

La tenencia responsable de animales se define como el compromiso consciente, permanente y activo que una persona asume para cuidar, proteger y garantizar el bienestar físico, emocional y social de los animales bajo su propia responsabilidad, en especial con los animales de compañía (Villamar Manrique, 2023), según lo expuesto, dicho concepto no limita a la satisfacción de las necesidades básicas del animal, tales como la alimentación, la vivienda y la atención médica, ya que también implica la adopción de medidas preventivas orientadas a evitar riesgos para la comunidad y entorno, como la transmisión de enfermedades zoonóticas, la reproducción descontrolada o conductas agresivas (Alberca Castillo et al., 2021).

La tenencia responsable también es el cumplimiento de un conjunto de obligaciones y deberes por parte del cuidador, para garantizar una convivencia armónica entre los seres humanos y los animales, dicho compromiso trasciende a la posesión de un animal y exige un conocimiento adecuado de las necesidades específicas de cada especie, puesto a la capacidad de proporcionar condiciones ambientales, sociales y sanitarias que favorezcan el bienestar integral a lo largo de todo su ciclo de vida. (Mite Rubio, 2023). Según el contexto ecuatoriano, señalan que parte de la tenencia responsable incluye prácticas como una alimentación nutritiva y balanceada, adicional debe existir la provisión de un hábitat saludable, la vacunación, el control sanitario periódico, la

socialización y educación del animal, al igual que la prevención del abandono y de cualquier forma de maltrato (Villamar Manrique, 2023).

Tomando como referencia social, la tenencia responsable de animales es vinculada de la mano con la salud pública y la seguridad comunitaria, por tanto, los cuidados no adecuados pueden generar problemáticas como el incremento de animales en situación de calle, incidentes de agresión y la propagación de enfermedades transmisibles entre animales y seres humanos, lo que afecta directamente a la población (Sampieri et al., 1996). La responsabilidad del propietario no es únicamente de ámbito privado, sino también se extiende a la prevención de impactos negativos en la comunidad, consolidando la tenencia responsable como un componente fundamental para el desarrollo sostenible y a la convivencia social saludable (Villamar Manrique, 2023).

Tomando en consideración otro argumento, la tenencia responsable de animales debe entenderse como un fenómeno social de carácter multifacético que requiere la participación activa y coordinada de los propietarios en conjunto con las instituciones públicas y privadas de la comunidad en general, ya que existen investigaciones que evidencian el desconocimiento normativo y la falta de educación respecto a los derechos y obligaciones asociados a la tenencia de animales, mismo que constituyen factores que limitan la adopción de prácticas responsables (Vera, 2020). La promoción de la educación, la concienciación y el compromiso social resulta prioritario para fortalecer el bienestar animal y fomentar una convivencia armónica entre humanos y animales en contextos locales como el cantón Mejía, parroquia Cutuglagua.

1.1.3 Bienestar Animal.

El bienestar animal se define como la condición en la cual un animal logra una adecuada adaptación y desenvolvimiento frente a ciertas condiciones del entorno en el cual vive, garantizando su estado físico y mental, por tanto se reconoce que un animal se

encuentra bien cuando está correctamente alimentado, goza de buena salud, se encuentra protegido y puede expresar libremente los comportamientos propios de su especie, sin estar sometido a experiencias negativas como el dolor, el temor o la angustia.

El bienestar animal no se limita únicamente a la ausencia de enfermedades o sufrimiento, sino también puede comprenderse en la prevención de enfermedades, uso adecuado de medicamentos y procedimientos veterinarios, junto con la aplicación de métodos de sacrificio que evitan el sufrimiento innecesario del ser sintiente, cuando estos resulten legal y éticamente justificados (Ponce del Valle et al., 2015).

1.1.4 Principios de bienestar animal.

Los principios del bienestar animal se sustentan en cinco libertades, las cuales establecen las condiciones mínimas que deben garantizarse a todo ser sintiente para asegurar su bienestar integral, dichos principios constituyen un marco ético y técnico que orienta las obligaciones y prácticas que deben asumir los propietarios o cuidadores, con el fin de proporcionar un cuidado adecuado, respetuoso y acorde a las necesidades físicas, emocionales y sociales de los animales, (R. Muñoz, 2014).

1.1.4.1 Las cinco libertades.

Las cinco libertades permiten comprender el bienestar del animal y no se limita únicamente a la satisfacción de necesidades básicas, sino también implica un compromiso integral y permanente entre el ser humano y el animal, orientado a garantizar una adecuada calidad de vida (R. Muñoz, 2014).

Dichas libertades se detallan a continuación:

- **Libre de hambre, de sed y de desnutrición:** Se trata de garantizar que el animal reciba una alimentación adecuada fresca, saludable y que tenga acceso al agua potable, para evitar que el animal sufra de desnutrición o deshidratación y deterioro físico.

- **Libre de temor y de angustia:** Este principio parte de la idea de que los animales son seres con la capacidad para experimentar determinadas emociones como el miedo, el estrés, la ansiedad o la angustia, por tanto, se fundamenta en la necesidad de proporcionarles un trato correcto, sin maltratos físicos ni psicológicos, proporcionando unas características que favorecen la tranquilidad y mantener el equilibrio emocional del animal.
- **Libre de molestias físicas y térmicas:** Este principio exigen ofrecer al animal un ambiente seguro, higiénico y confortable en el que le ofrezcan un espacio adecuado con el que poder resguardarse de condiciones meteorológicas adversas y poder mantener una temperatura confortable óptima del animal.
- **Libre de dolor, de lesión y de enfermedad:** Este principio establece la obligación de ofrecer al animal un servicio veterinario responsable, a tiempo y de calidad, que orienta y diagnostica la prevención, la curación de lesiones, enfermedades y dolencias, además incorpora programas de vacunación, desparasitaciones y esterilizaciones, cuando corresponde.
- **Libre de manifestar un comportamiento natural:** Este principio final advierte del derecho del animal a poder exhibir las conductas propias de su especie por lo que se debe proporcionar el espacio adecuado y la posibilidad de relacionarse con otros animales para evitar comportamientos inadecuados que puedan conllevar una merma del bienestar animal.

Todos estos principios expuestos evidencian el bienestar animal, que requiere de una responsabilidad ética y social, en la cual trasciende la simple posesión y exige un compromiso activo y consciente para garantizar condiciones de vida dignas y acordes a su naturaleza (R. Muñoz, 2014).

1.2 Evolución de los Derechos de la Naturaleza, de manera especial lo que atañe a los Animales en el Ecuador

La protección de los derechos de la naturaleza, principalmente de los animales en el Ecuador ha experimentado una evolución significativa, dando un enfoque predominantemente antropocéntrico hacia uno biocéntrico, ya que antes de la promulgación de la Constitución de la República del Ecuador de 2008, la naturaleza no contaba con un reconocimiento jurídico específico, siendo considerada como un bien u objeto de propiedad, sin que se le atribuyera una protección basada en condición de seres sintientes.

Sin embargo, con la aprobación de la Constitución de Montecristi en el 2008, el Ecuador se convirtió en el primer país de América Latina en reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos, este hito jurídico incorporó la visión del Buen Vivir (sumak kawsay), la cual propone una convivencia armónica entre los seres humanos y la naturaleza, reconociendo la interdependencia entre todos los elementos que conforman el ecosistema (F. Muñoz, 2023). En este marco, la Constitución reconoce a la Pacha Mama como el espacio vital del cual forma parte la humanidad y dicha preservación resulta indispensable para la continuidad de la vida.

Dentro del reconocimiento constitucional se propuso una transformación sustancial en la estructura normativa del país, orientada a garantizar el respeto, la integridad ecológica y la protección de la naturaleza, dado a lo expuesto los primeros avances fueron concretados en materia de protección animal y se evidenció con la promulgación del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en el año 2014, en el cual se tipificaron por primera vez, como contravención grave al maltrato y la muerte de los animales, por tanto, este régimen sancionatorio presentó importantes limitaciones, ya que se trataba de contravenciones penales con sanciones leves y su aplicación se restringía

principalmente a los animales de compañía, excluyendo a otros animales que integran la fauna urbana.

Mediante las reformas introducidas en los años 2019 y 2020, el COIP amplió el ámbito de protección penal a todos los animales que forman parte de la fauna urbana, dichas reformas fortalecieron la tipificación de las infracciones, manteniendo el abandono como contravención y va incorporando la zoofilia como delito, por tanto, la sanción se determina en función del grado de maltrato y de la responsabilidad del infractor, así como también de la existencia de circunstancias agravantes. Estos avances de la aplicación práctica de las normas siguen enfrentando dificultades especialmente en contextos locales con limitada capacidad institucional.

La entrada en vigor del Código Orgánico del Ambiente en 2017, consolidó el marco normativo ambiental del país al incorporar disposiciones específicas relacionadas con el bienestar animal y el concepto de fauna urbana, este cuerpo legal se constituyó en una base fundamental para las reformas penales y reafirmó el carácter innovador del ordenamiento jurídico ecuatoriano, por tanto, reconoce a la naturaleza como un objeto de regulación ambiental y como un auténtico sujeto de derechos. (Coral Alava & Martínez Moscoso, 2023).

Sin embargo, los avances constitucionales, penales y ambientales, persiste una problemática estructural en el sistema jurídico ecuatoriano debido a la ausencia de una Ley Orgánica de Bienestar Animal (LOBA) vigente, el proyecto de esta ley se ha presentado en 2014, por tanto, aún no ha sido aprobado, lo que ha limitado la consolidación de un régimen integral de protección animal. Según, (María Belén Hernández Bustos y Verónica María Fuentes Terán, 2018) comentan que “la promulgación de la LOBA permitiría reformar disposiciones del Código Civil, particularmente el artículo 585, en el cual los animales continúan siendo considerados

bienes muebles que se mueven por sí mismos.” Esta reforma posibilitaría el reconocimiento jurídico de los animales como sujetos de derechos y no como simples objetos de propiedad.

La propuesta de la LOBA busca garantizar el bienestar integral de todos los animales, previniendo el maltrato animal y fortaleciendo la responsabilidad del Estado y de la sociedad en su protección, su eventual aprobación representaría un avance significativo en la consolidación de un enfoque biocéntrico, coherente con los principios constitucionales del Buen Vivir y con el reconocimiento de la naturaleza como seres sintientes para tomarlos como elementos fundamentales del orden jurídico ecuatoriano.

1.3 Normativa constitucional y su relación con la tenencia y maltrato animal

La implementación del derecho al bienestar animal en el Ecuador se encuentra vigente dentro del ordenamiento jurídico nacional, siguiendo el principio de jerarquía normativa que se encuentra establecida en el artículo 425 de la Constitución, dicho principio determina que las normas se organizan de manera descendente, iniciando con la normativa seguida por los tratados y convenios internacionales, las leyes orgánicas, las leyes ordinarias, las regulaciones regionales, las ordenanzas municipales y demás actos y decisiones administrativas.

La importancia de esta jerarquía normativa radica en que ratifica la superioridad de la Constitución entorno a los derechos de los animales, de manera que cualquier norma de rango inferior que pudiera limitar o entrar en contradicción con la protección de los animales, se consideraría siempre subordinada a los preceptos de la Constitución. Así las cosas, los derechos reconocidos en la propia Constitución, estos son a consideración de la naturaleza como sujeto de derechos, forma el soporte legal de los derechos que orientan la elaboración, interpretación y aplicación del resto de normas sobre la tenencia responsable y la prevención de la crueldad animal (Asamblea Nacional, 2008).

En efecto, esto permite que los tratados internacionales, en materia de protección animal, aprobados por el Ecuador tenga un rango superior a las leyes ordinarias, constatándose con esto el compromiso del Estado en cuanto a los estándares internacionales de bienestar animal. Se da lugar aquí a una garantía jurídica que, de manera directa, vincula la tenencia responsable con el deber de prevenir el maltrato y asegurar así las condiciones necesarias para que los animales desarrollen sus fuerzas de manera integral.

1.3.1 Principios jurídicos aplicables, según la Constitución.

La Constitución de 2008 determina cuales son los principios jurídicos primordiales que se encargan de orientar la protección y el bienestar de los seres sintientes, así como su integración con los ecosistemas, y esta concatenado con el código orgánico ambiental, el bienestar animal y la responsabilidad social.

Estos son los principios que destacan:

- **Sumak Kawsay (Buen Vivir):** El Sumak Kawsay, o Buen Vivir, constituye un principio filosófico y normativo central en la Constitución ecuatoriana, desarrollado en los artículos 12 al 34, este principio promueve una relación armónica entre los seres humanos, los animales y la naturaleza, por lo que se ha reconocido la interdependencia de todos los elementos del ecosistema estableciendo la base ética y jurídica para la protección de los animales como parte integral de los sistemas naturales. (Collado Ruano Javier, 2021)
- **Principio de precaución:** El principio de precaución, se encuentra establecido en el artículo 396 de la Constitución, donde orienta la toma de decisiones frente a posibles riesgos graves o irreversibles para los ecosistemas y los animales. Según este principio, la ausencia de certeza científica absoluta no puede ser utilizada como excusa para retrasar la implementación de medidas preventivas que protejan

a los animales y sus hábitats, este enfoque es especialmente relevante en la prevención del maltrato animal y la conservación de los ecosistemas locales, promoviendo la adopción de acciones proactivas frente a riesgos potenciales.

(Constitución de la Republica del Ecuador, 2008)

A raíz de la creación de la constitución del 2008, la naturaleza fue considerada como sujeto de derechos, antes legalmente era considerada como objeto de dominio, apropiación y explotación del ser humano.

1.3.2 Tratados y Convenios Internacionales de Protección Animal.

El derecho internacional de protección animal se ha consolidado progresivamente mediante diversos instrumentos legales que establecen normas básicas de trato ético hacia los animales y la conservación de la biodiversidad. Mediante el corpus jurídico se combinan acuerdos obligatorios, declaraciones programáticas y códigos técnicos de carácter voluntario, constituyendo un marco normativo complejo que influye en la legislación práctica de los Estados.

Los instrumentos de mayor relevancia se encuentra en la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, emitida en 1978 bajo los auspicios de la UNESCO, esta declaración establece principios esenciales como la igualdad frente a la vida, el derecho a la existencia y el reconocimiento de la capacidad de los animales para sentir dolor y sufrimiento, por tanto, esto carece de carácter vinculante obligatorio, que ha tenido un impacto hermenéutico significativo en la evolución legislativa y jurisprudencial de diversos países, sirviendo como guía ética y jurídica para la interpretación de las normas nacionales de protección animal (María Belén Hernández Bustos y Verónica María Fuentes Terán, 2018).

El marco internacional incluye tratados vinculantes que regulan de manera concreta la protección de especies y ecosistemas los cuales son las siguientes:

- La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), sistema de autorizaciones y restricciones para el comercio internacional de especies en peligro, promueve la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.
- El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que obliga a los Estados a llevar a cabo estrategias de preservación para proteger tanto los ecosistemas como las especies que los habitan.

Lo que repercute directamente en la legislación ecuatoriana sobre bienestar y protección animal por cuanto este país, al ser parte de los tratados citados, ha de modificar sus políticas y normas nacionales con los tratados internacionales para reforzar la protección de los animales y la conservación de los ecosistemas (F. Muñoz, 2023).

El corpus iuris internacional de protección animal se ha implementado progresivamente mediante instrumentos legales que varía en la naturaleza y da efectividad normativa, mismas que definen normas básicas de trato ético hacia los animales y dan preservación a la biodiversidad. Todo esto conforma un sistema jurídico complejo que fusiona acuerdos obligatorios, declaraciones programáticas y códigos técnicos de uso voluntario.

Los convenios y tratados internacionales existentes sirvieron de base para reformular una constitución más garantista de los derechos de la naturaleza que antes fueron inexistentes ya que se la consideraba como accesorios de las personas.

1.3.3 Maltrato animal tipificado en el Código Orgánico Integral Penal (COIP).

El COIP, incorpora disposiciones específicas en cuanto al maltrato animal, de esta forma constituyéndose como el principal marco normativo penal para la protección y el bienestar de los animales en el Ecuador. Estas normas buscan garantizar la integridad física y psicológica de los animales, se encuentra alineado a los principios

constitucionales, principios del bienestar animal y. al Código Orgánico Ambiental.(Código Orgánico Integral Penal, 2014).

En este código se tipifica el delito al maltrato animal, estableciéndose sanciones con penas privativas de libertad de dos meses hasta 3 años dependiendo de la magnitud del maltrato y/o muerte del animal.

El COIP (2014) en artículo 249 y en el artículo 250, distingue varios aspectos principales relacionadas con el maltrato animal:

- Maltrato animal: Incluye torturas, mutilaciones, muerte o cualquier daño físico a animales domésticos o silvestres con una privativa de libertad de seis meses a un año.
- Abandono animal Penaliza el abandono de animales de compañía, un problema frecuente en zonas periurbanas y rurales donde la tenencia responsable aún es limitada, será sancionada con trabajo comunitario de veinte a cincuenta horas.
- Zoofilia: Sanciona actos sexuales con animales, protegiendo su integridad física y psicológica frente a conductas de violencia extrema, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año.
- Muerte del animal: por actos de crueldad, será sancionado con uno a tres años de libertad, que sería el tiempo máximo de pena (COIP, 2014).

Las disposiciones dan cuenta de un esfuerzo del Estado ecuatoriano por lograr una armonización entre el derecho ambiental, el derecho penal y los principios propios de la Constitución garantizando la mayor protección de los animales y la corresponsabilidad del ciudadano sobre la tenencia y el cuidado. Ahora bien, la eficacia de esa regulación dependerá de la aplicación real de la norma por parte de las autoridades administrativas y judiciales, como también de la capacitación de la ciudadanía en la normativa vigente

(María Belén Hernández Bustos y Verónica María Fuentes Terán, 2018; Villamar Manrique, 2023).

Las sanciones establecidas en el COIP demuestran el poco interés de las autoridades en sancionar conductas que afecten la protección y el bienestar animal, estas sanciones deberían ser más rigurosas para que sancionen conductas que atenten el bienestar animal.

1.3.4 Código Orgánico Ambiental (COA) y su relación con el bienestar animal.

El Código Orgánico del Ambiente (COA, 2017) determina, que en los artículos 139 al 144, el marco normativo es importante para la protección y el bienestar animal en Ecuador, estas disposiciones buscan prevenir el maltrato, abandono y cualquier forma de sufrimiento innecesario, especialmente en los animales que integran la fauna urbana. (COA, 2017).

“Art. 139.- Objeto. El presente capítulo tiene por objeto la promoción y la garantía del bienestar animal, a través de erradicar la violencia contra los animales, fomentar un trato adecuado para evitarles sufrimientos innecesarios y prevenir su maltrato, y de aplicar y respetar los protocolos y estándares derivados de instrumentos internacionales reconocidos por el Estado. (COA, 2017)

Art. 140.- De la Fauna Urbana. La fauna urbana está compuesta por los animales domésticos, los animales que tienen como hábitat espacios públicos y áreas verdes, y los animales que constituyen un riesgo por el contagio de enfermedades en el perímetro cantonal. (COA, 2017)

Art. 141.- De la Fauna Silvestre Urbana. Es el conjunto de especies de fauna silvestre que han hecho su hábitat en zonas urbanas o que fueron introducidas en dichas zonas. Se propenderá que la fauna silvestre se mantenga en su hábitat natural. (COA, 2017)

Art. 144.- De la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos contarán con las atribuciones de planificación, regulación, control, gestión y coordinación con los entes rectores competentes en los ámbitos de salud, investigación, educación, ambiente y agricultura, de conformidad con las disposiciones de este Código y la ley.” (COA, 2017).

Según lo expuesto en el Código Orgánico Ambiental mantiene una relación directa con la protección el bienestar adecuado de los animales y que este se encuentra reconocido con la convivencia armónica entre los seres humanos y los animales. (COA, 2017).

El Código Orgánico Ambiental, brinda los cimientos suficientes para construir leyes más específicas para garantizar y reforzar una mayor protección a las leyes y ordenanzas del ordenamiento jurídico existentes a favor de la naturaleza y por ende de los animales.

1.3.5 Importancia sobre la Ley Orgánica de Bienestar Animal en defensa a la protección de los animales.

Este proyecto de LOBA fue presentado por primera vez en 2014, en el cual propone un reconocimiento explícito de los animales como seres sensibles, donde se ha modificado el Código Civil para alterar el régimen de propiedad animal y garantizar su protección legal, por tanto se plantea la creación de un Sistema Nacional de Bienestar Animal, con competencias diferenciadas para los distintos niveles de gobierno, que establece mecanismos de financiación destinados a programas de protección y promoción del bienestar animal.

La propuesta de ley también busca fortalecer el marco penal y administrativo, incluyendo sanciones más efectivas frente al maltrato, abandono y explotación de

animales, por lo cual esto regula de manera específica distintas categorías animales: animales de compañía, de producción, de experimentación y vida silvestre, considerando las demandas particulares de cada grupo, dicha diferenciación permite un enfoque más contextualizado y efectivo, alineado con las necesidades biológicas, sociales y culturales de los animales y sus interacciones con la sociedad (F. Muñoz, 2023).

Los avances alcanzados en el debate y la formulación del proyecto, LOBA aún no ha sido aprobada, por lo que mantiene vacíos legales en la protección integral de los animales en Ecuador y esto limitaría la aplicación práctica de los principios establecidos en la Constitución, el COA y el COIP. La promulgación de esta ley constituiría un avance importante hacia la consolidación de un marco legal coherente y precautorio, a fin de garantizar el bienestar pleno de los animales en el país.

Este proyecto de ley en caso de aprobarse aportaría una mayor protección a las leyes existentes respecto de los animales de compañía y de la fauna urbana.

1.3.6 Competencias de los GAD según el COOTAD en relación con la fauna urbana.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que “el marco normativo que regula las competencias de los GAD, asignándoles responsabilidades específicas en materia de gestión ambiental y protección de la fauna urbana”, estas competencias se articulan con los principios constitucionales de (COOTAD, 2010a) descentralización, autonomía y corresponsabilidad, con el enfoque biocéntrico que reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos.

El artículo 54, literal r, (COOTAD, 2010a) municipales la competencia de regular, controlar y promover el bienestar de la fauna urbana dentro de su jurisdicción, dicha disposición faculta a los municipios para diseñar y ejecutar políticas públicas, ordenanzas y programas orientados a la protección de los animales”, por lo que la prevención del

maltrato y el control poblacional ha garantizado una convivencia armónica entre la ciudadanía y los animales que habitan en los espacios urbanos.

Así mismo, en el artículo 84, literal r, del COOTAD establece que corresponde “al gobierno municipal la adopción de medidas administrativas y de control relacionada con la protección ambiental y el bienestar de la fauna urbana”, dicha norma refuerza la responsabilidad directa de los municipios en la implementación de acciones concretas, tales como campañas de esterilización, rescate y atención de animales en situación de abandono, en conjunto con la coordinación con otras instituciones del Estado y la aplicación de sanciones correspondientes.

En este marco, las competencias conferidas por el COOTAD a los GAD municipales se complementan con lo dispuesto en el COA, estas se asignan a los gobiernos locales con un rol en la gestión y protección de la fauna urbana, y con el COIP, que tipifica como infracciones o delitos que determinan conductas de maltrato animal, esta normativa permite que los GAD actúen en el ámbito preventivo y administrativo, como actores en la detección de denuncias y sanciones de conductas que vulneren el bienestar animal.

La dependencia de recursos, la existencia de ordenanzas y la coordinación interinstitucional marcan el contexto en el que dichas competencias se manifiestan ya que estos factores van limitando el potencial de las competencias municipales, por lo que se hace necesario el fortalecimiento de la gestión local y la elaboración de políticas públicas integrales de protección y bienestar animal (COOTAD, 2010b; Villamar Manrique, 2023).

1.3.7 Gestión municipal del cantón Mejía: ambiental, salud pública, seguridad ciudadana.

La gestión municipal de la protección animal en el cantón Mejía se organiza en torno a tres ejes fundamentales como el ambiental, salud pública y seguridad ciudadana,

reflejando la complejidad de la problemática y permitiendo un abordaje integral desde el nivel local.

1. Competencia ambiental: El encargado de regular la tenencia de animales es el gobierno municipal, más aún si se considera que dicha tenencia puede impactar negativamente en la biodiversidad y en los ecosistemas del territorio, en dichas regulaciones están implícitas acciones como:

- Control de las especies tanto exóticas como invasoras, de la misma forma el manejo de los animales ferales (o no antrópicos).
- Protección de la fauna propia del territorio, frente a los efectos negativos causados por los animales de compañía.
- Promoción de programas que permitan controlar los impactos ambientales derivados de la tenencia y de los medios de tenencia de los animales, por ejemplo, mediante campañas para la tenencia sostenible y responsable, que sean compatibles con la conservación de los recursos naturales. (MUNICIPAL & MEJÍA, 2019).

2. Salud pública: Las competencias municipales también comprenden la prevención de riesgos sanitarios derivados de la interacción entre humanos y animales; cabe destacar las siguientes:

- Campañas de vacunación y control de zoonosis.
- La regulación de la reproducción y la tenencia responsable de animales de compañía.
- La coordinación y planificación conjunta con instituciones sanitarias para la atención y control de brotes que afectan a los animales de la ciudad o a los animales domésticos. (MUNICIPAL & MEJÍA, 2019).

3. Seguridad ciudadana: La protección de los animales está estrechamente relacionada con la convivencia, responsabilidad y seguridad de la población. La protección de los animales está relacionada con:

- La prevención del abandono y del maltrato a los animales que podrían generar riesgos públicos.
- El control de los animales potencialmente peligrosos en espacios urbanos.
- La definición de protocolos para la denuncia, el rescate y el manejo de incidentes en los que intervienen animales, provocando un trabajo en conjunto entre Policía, GAD y ciudadanía. (MUNICIPAL & MEJÍA, 2019).

1.4 Ordenanza que regula y controla la fauna urbana del cantón Mejía y su evolución en la tenencia y maltrato animal.

La ordenanza que regula y controla la protección animal del cantón Mejía, fue promulgada en el 2014, y está se cristaliza como un pilar fundamental en cuanto a lo que la protección de la fauna urbana se refiere, esta es al mismo tiempo el principal instrumento jurídico donde se plasman políticas que se adaptan a los principios constitucionales y jurídicas enfocados al bienestar animal dentro del territorio. En ella se definen procedimientos claros de aplicación, definiciones técnicas y los requisitos que debe cumplir el tutor para llevar a la práctica una tenencia responsable, como procesos de registro y supervisión, de la misma forma se detallan las infracciones y sus respectivas sanciones.

En el cantón Mejía, parroquia Cutuglagua, la importancia de estas disposiciones es notable dada la existencia de espacios urbanos y rurales, así como también áreas de conservación, donde la aplicación del COIP se lleva a cabo mediante el procedimiento penal ordinario y el ámbito de competencia de la fiscalía provincial de Pichincha, circuito

Mejía. No obstante, el contexto práctico de la aplicación de estas disposiciones se encuentra fuertemente limitado por la capacidad investigativa especializada y la falta de interés, empatía de las autoridades de turno en las investigaciones de los casos de maltrato animal.(Núñez & Torres, 2021).

Según la regulación municipal sobre la tenencia y protección animal ha ido evolucionando en función de la necesidad de garantizar el bienestar animal, la salud pública y el equilibrio ecológico de la localidad, por tanto, las ordenanzas emitidas desde el GAD Mejía buscan establecer un marco normativo absolutamente claro y conciso en lo que respecta desde la tenencia responsable hasta la gestión de animales ferales y sinantrópicos, buscando alinearse, a su vez, con los estándares internacionales en lo que se refiere al bienestar animal, dichas disposiciones reflejan una voluntad local por construir una cultura de respeto hacia los animales y mitigar los problemas derivados del maltrato, el abandono y la proliferación descontrolada de fauna urbana.

1.4.1 Evolución de la ordenanza que regula y controla la fauna urbana del cantón Mejía.

El desarrollo normativo municipal en materia de protección animal en el cantón Mejía se basa en las competencias constitucionales y legales otorgadas a los GAD, por lo que según al artículo 264 de la Constitución establece que los gobiernos municipales tienen competencias exclusivas en la planificación del desarrollo cantonal, la formulación de planes de ordenamiento territorial y el control del uso y ocupación del suelo en el cantón.

Estas competencias se desarrollan en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), por tanto, en el artículo 55 se establece que los GAD municipal tienen atribuciones sobre la gestión ambiental, los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, para la regulación,

autorización y control de la explotación de materiales áridos y pétreos. Por lo tanto, en este marco, la protección del bienestar de la fauna urbana y doméstica se enmarcan como parte de las responsabilidades municipales vinculadas al cuidado del entorno y la seguridad ciudadana.

El sistema jerárquico normativo ha declarado en el artículo 425 de la Constitución que las ordenanzas distritales, cantonales y parroquiales se encuentran en un grado inferior dentro del sistema jurídico ecuatoriano, por lo que les es exigible adaptarse a los preceptos existentes en la Constitución, tratados internacionales, las leyes orgánicas o las leyes ordinarias. Es importante señalar también que la normativa ha afectado la evolución de las ordenanzas municipales de Mejía, provocando su adaptación progresiva a las variaciones introducidas en las regularizaciones superiores, esto también se extiende a las reformas que ha recibido el COIP en relación a la protección animal y las previsiones que incorpora el COA, que ha conllevado la revisión de las normativas locales para alinear las ordenanzas municipales a estándares nacionales e internacionales en lo que concierne al bienestar animal.

1.4.2 Primera ordenanza que regula y controla la fauna urbana del cantón Mejía (2014 2019).

La ordenanza que regula y controla la fauna urbana del cantón Mejía, es la primera normativa municipal de protección animal, vigente entre el año 2014 y 2019, que se constituyó en un hito que cambio la historia en cuanto a la gestión local del bienestar animal, en este documento se concretó el primer marco normativo que regula de una manera integral superando de esta forma los enfoques convencionales centrados únicamente en la salud pública y la supervisión sanitaria. Esta ordenanza introdujo nuevos principios que resultaron innovadores para su época, así es que se instauró el reconocimiento explícito del bienestar y protección animal como objetivo de política

pública municipal, y la definición de las obligaciones que afrontan los tutores de los animales de compañía.

Entre sus disposiciones destacaban:

- Registro obligatorio de animales de compañía, que incluía la identificación individual mediante microchip o placa de identificación, la entrega de certificados de vacunación actualizados y la declaración de propiedad por parte de los dueños.
- Discriminación de los requisitos básicos para llegar al bienestar, orientados a asegurar la alimentación, vivienda, atención médica y cuidado general de los animales.
- Establecimiento de infracciones y sanciones administrativas del 5%, 15%, y el 40% de una remuneración básica, así como la creación de mecanismos de denuncia ciudadana para promover la participación comunitaria en la protección animal.

No obstante, en el proceso de implementación de dicha normativa se enfrentaron varias problemáticas:

- Limitaciones por parte del GAD municipal en cuanto a la capacidad institucional que están relacionadas con la supervisión y el poder de llegar a hacer cumplir las disposiciones.
- Limitaciones en cuanto a lo que recursos se refiere, así como en el aspecto del talento humano y de la misma forma carencia de técnicos especializados en cuanto al bienestar animal.
- La negatividad de los ciudadanos y más arraigada aun de ciertos sectores de la población, que contaba con hábitos tradicionales muy arraigados que no encajaban en los estándares establecidos por la nueva normativa.

Esta problemática saca a la luz la necesidad de fomentar la normativa, así como los mecanismos de aplicación práctica, incluyendo programas de educación comunitaria, capacitación técnica del personal municipal y el desarrollo de protocolos enfocados a la fiscalización. (MUNICIPAL & MEJÍA, 2019).

1.4.3 Ordenanza Sustitutiva de Protección Animal (2019 2022).

La Ordenanza Sustitutiva de Protección Animal, vigente entre 2019 y 2022, representó un avance en la regulación municipal del bienestar animal en el cantón Mejía, alineándose con los cambios en la legislación que fortalecieron la protección de los animales, esta normativa se caracterizó por una mayor precisión técnica en las definiciones, la ampliación de los derechos reconocidos de los animales y la instauración de mecanismos más eficaces de coordinación interinstitucional.

Uno de los aspectos más destacados de esta ley fue la explicitación del término de seres sintientes, que ha ido reconociendo científicamente que los animales tienen la capacidad para experimentar dolor, placer, temor y otras emociones, este hecho refleja los avances doctrinales y jurisprudenciales del derecho ecuatoriano y avanza en futuras reformas normativas a la ley sobre bienestar animal.

Un avance en el sistema de protección definido por la normativa amplió la lista de comportamientos que el mismo intenta sancionar, que no se limitan al abuso físico directo, también se introdujeron:

- El abuso psicológico.
- La conducta negligente en la atención veterinaria.
- La utilización de animales en espectáculos que puedan conllevar dolor o sufrimiento por parte de los animales.
- La comercialización de animales de compañía de manera ilícita.

Esta modificación refleja un cambio de mentalidad respecto de la protección del bienestar animal al ser más universal en el sentido de que no solo atiende la ausencia de abuso físico, al mismo tiempo que atiende a los matices en la cesión de la atención emocional y social del animal.

Se amplió en el ámbito sancionatorio de acuerdo con la gravedad, sin perjuicio de responsabilidad civil o penal, así como la indemnización por daños y perjuicios que va en infracciones leves el 15% de RBU y servicio comunitario 50 horas, infracciones graves el 30% junto con el trabajo comunitario de 100 horas y por infracciones muy graves 250 horas de servicio comunitario y el retiro del animal. Además, en caso de infracciones, que tengan que ver con contravenciones o delitos tipificado en el COIP, el representante legal del GAD Mejía remitirá directamente a la Unidad Jurídica de Contravenciones para su correspondiente investigación y trámite, conforme el artículo 73 de la ordenanza que regula y controla la fauna urbana del cantón Mejía. (Aut et al., 2022).

La norma por primera vez estableció un sistema formal de coordinación interinstitucional desde la creación del Departamento de cuidado y control ambiental, constituido a través del GAD municipal, este departamento asumió responsabilidades en materia de asesoría técnica, en la supervisión de políticas y en la mediación de conflictos en torno a la aplicación de la normativa, aprobando así, que la norma finalmente entrara en un nuevo umbral de afirmación de su eficaz aplicación. (Aut et al., 2022).

En esta ordenanza se puede evidenciar que se presentan cambios positivos y significativos respecto al cuidado y protección de los animales, se imponen mayores sanciones administrativas en cuanto al maltrato animal en el cantón Mejía, Parroquia de Cutuglagua.

2 CAPÍTULO II

MATERIALES Y METODOS

2.1 Enfoque de la investigación

La presente investigación adoptó un enfoque cualitativo, orientado a comprender, describir y analizar en profundidad las percepciones, experiencias y prácticas de los actores involucrados en la protección y bienestar animal en el Cantón Mejía. Este enfoque permitió interpretar significados, identificar patrones discursivos y comprender la complejidad del fenómeno, sin perseguir la cuantificación de variables ni la generalización de resultados, lo cual es adecuado para estudios sobre problemáticas sociales y jurídicas con fuerte componente contextual.

2.2 Diseño de la Investigación

Dentro de esta investigación se empleó un diseño descriptivo y analítico, que tiene como finalidad el relacionar la normativa actual con la ordenanza municipal, para la implementación práctica de políticas de protección animal en el cantón. El presente diseño permitió establecer correlaciones existentes entre la legislación ecuatoriana, la ordenanza municipal y la percepción que tienen los actores involucrados, generando una visión integral de una gestión adecuada.

2.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para abordar el fenómeno desde diferentes perspectivas se utilizaron dos fuentes principales de información:

Entrevistas semiestructuradas

Se realizaron entrevistas a funcionarios del GAD del Cantón Mejía, responsables de la gestión ambiental, salud pública y protección de la fauna urbana, las entrevistas exploraron la interpretación de la normativa, los procedimientos implementados, los desafíos en su ejecución y la percepción sobre el bienestar animal. Este instrumento

permitió capturar experiencias directas, opiniones y prácticas institucionales, aportando evidencia cualitativa esencial para el análisis.

Análisis documental

Se realizó un análisis de la Constitución de la República del Ecuador (2008), el Código Orgánico del Ambiente y Penal (COA y COIP), la propuesta de Ley Orgánica de Bienestar Animal (LOBA), y la ordenanza municipal del Cantón Mejía., este análisis permitió identificar la evolución normativa, los principios jurídicos aplicables y la articulación entre la legislación y la ordenanza, de esta forma instaurando un marco referencial para la interpretación de los datos obtenidos en las entrevistas.

2.4 Procedimiento

El procedimiento de recolección de datos se desarrolló en varias fases:

- Revisión y selección de documentos legales relevantes para la protección animal a nivel nacional y local.
- Diseño de la guía de entrevistas, basada en los objetivos de investigación y en los aspectos críticos de la normativa.
- Aplicación de entrevistas semiestructuradas a funcionarios del GAD del Cantón Mejía, con consentimiento informado y garantía de anonimato.
- Codificación y análisis de la información obtenida, identificando categorías temáticas, patrones recurrentes y relaciones entre legislación y práctica administrativa.

2.5 Análisis de los datos

El análisis se realizó mediante técnicas de interpretación cualitativa, integrando la información documental con los datos obtenidos en las entrevistas. Se aplicaron procedimientos de codificación temática, identificación de categorías emergentes y

triangulación de fuentes, con el objetivo de garantizar la validez y coherencia de los resultados.

2.6 Consideraciones éticas

Dentro del marco del respeto y de los principios éticos, la investigación realizada incluyó la observación de la confidencialidad de la información, la participación voluntaria de los funcionarios entrevistados y la correcta utilización de documentos oficiales y fuentes secundarias, asegurando la integridad y rigor académico del estudio.

2.7 Entrevista

La entrevista constituye una técnica cualitativa de recolección de datos que consiste en un diálogo estructurado o semiestructurado entre el investigador y el entrevistado, con el propósito de obtener información detallada, profunda y contextualizada sobre percepciones, experiencias, opiniones y conocimientos. Esta técnica permite indagar en temas complejos, captando así respuestas abiertas que permiten entender aspectos subjetivos y dinámicos de la realidad estudiada, la flexibilidad en la realización de la entrevista permite ir modificando las preguntas en función de las respuestas, enriqueciendo de esta forma la calidad de la información recogida (Valle et al., 2022).

En la investigación actual las entrevistas fueron administradas a los funcionarios del GAD Municipal del Cantón Mejía y de la parroquia de Cutuglagua, quienes participan directamente en la elaboración, ejecución y fiscalización de las normativas de protección a los animales. A través de estas entrevistas semiestructuradas, se indagaron los siguientes aspectos:

- Los desafíos y limitaciones en cuanto a la aplicación de la legislación vigente.
- Las experiencias en la gestión de la fauna urbana y la protección de los animales.

- Las percepciones sobre la efectividad de las normativas y la identificación de áreas de mejora.

Mediante esta técnica se obtuvo información importante y contextual, complementando el análisis documental de la legislación y la ordenanza municipal, el cual aporta conocimientos críticos para comprender la gestión local de la protección y bienestar animal desde la perspectiva de los actores involucrados.

2.8 Instrumentos de Investigación

2.8.1 Población y Muestra

Para esta investigación se determinó la población y muestra correspondiente a la técnica principal de recolección de datos, que consistió en entrevistas a actores del GAD Municipal del Cantón Mejía, relacionados con la formulación y aplicación de las ordenanzas municipales sobre tenencia y maltrato animal.

2.8.1.1 Población

La población estuvo conformada por los funcionarios del GAD Municipal del Cantón Mejía, que participaron de una manera directa en la reforma de la ordenanza municipal durante el último periodo (2024). En particular, se consideraron los siguientes actores:

- La directora de cuidado y control ambiental y su equipo técnico.
- El comisario municipal del cantón Mejía.
- En la parroquia de Cutuglagua, el teniente político y el presidente del GAD Parroquial de Cutuglagua.

Estos funcionarios municipales y parroquiales son quienes poseen el conocimiento directo sobre la gestión, implementación y supervisión de la normativa municipal de protección animal.

2.8.1.2 Muestra

Dado que la población es reducida, con seis personas en total, no fue necesario aplicar fórmulas estadísticas para determinar la muestra. Así, se estableció una muestra intencional conformada por las seis autoridades del GAD Municipal, seleccionadas por su experiencia y rol en el proceso normativo, asegurando que la información recabada fuera representativa del conocimiento institucional y operativo sobre la temática (Ibarra, 2023).

2.8.2 Instrumentos de Recolección de Información

Para la obtención de los datos se empleó como instrumento principal la entrevista semiestructurada, diseñada específicamente para explorar las percepciones, experiencias y conocimientos de los funcionarios sobre la tenencia y el maltrato animal en el Cantón Mejía, parroquia Cutuglagua. Este instrumento permitió profundizar en aspectos que no pueden captarse mediante métodos cuantitativos, tales como la interpretación de la normativa, los retos en su implementación y las prácticas de fiscalización.

Características del instrumento

- Formato: Entrevista semiestructurada, con preguntas abiertas y guía de temas predefinidos.

Temas abordados

- Experiencia de los funcionarios públicos en la gestión de la protección animal.
- Conocimiento y aplicación de la normativa municipal según el Código Orgánico Ambiental (COA) en concordancia con el Código Orgánico Integral Penal (COIP).
- Criterios en cuanto a la eficacia de la ordenanza del GAD municipal y su aplicación.

- Limitaciones y dificultades en la aplicación de las políticas y normativas del bienestar animal.
- Recomendaciones o sugerencias, según la gestión y la protección animal en el cantón Mejía.
- Tiempo de duración de las entrevistas, mismas que se tuvieron un lapso de 30 a 45 minutos.
- Registro de la información, donde se complementa una investigación y análisis de campo, para asegurar la veracidad de los datos y el contexto de las respuestas.

2.8.3 *Procedimiento de Aplicación*

- Contacto y consentimiento: Se contactó previamente a los funcionarios seleccionados, explicándoles los objetivos de la investigación y solicitando su consentimiento informado para participar en la entrevista.
- Aplicación de la entrevista: Las entrevistas se realizaron de manera presencial en las oficinas del GAD Municipal y en la parroquia de Cutuglagua, respetando la confidencialidad y el anonimato de los participantes.
- Registro de información: Todas las entrevistas fueron grabadas con autorización, y posteriormente transcritas textualmente para su análisis cualitativo.
- Verificación y validación: Las transcripciones fueron revisadas por el investigador y se realizaron correcciones necesarias para garantizar la fidelidad de la información y la comprensión del contexto de cada respuesta.

2.8.4 *Análisis de la Información*

El análisis de la información se realizó mediante un enfoque cualitativo de interpretación de contenidos, siguiendo los pasos:

- Explicación de temáticas emergentes a partir de las respuestas de los sujetos investigados.

- Tema o agrupación: Formulación de la información en temas asociados a los objetivos de la investigación: gestión municipal, eficacia normativa, obstáculos y propuestas de mejora.
- Interpretación: Se estableció un análisis profundo de los significados de las respuestas, teniendo en cuenta las congruencias con la norma vigente y la experiencia vivencial de los funcionarios.
- Contraste documental: En este punto la información de los documentos oficiales como la ordenanza municipal, Código Orgánico Ambiental (COA) y el Código Orgánico Integral Penal (COIP), permiten verificar la coherencia entre las obligaciones administrativas y el marco normativo legal.

Este procedimiento garantizó un análisis riguroso y contextualizado, pero que, además, permitió comprender de manera exhaustiva la gestión municipal de la tenencia y maltrato animal en Cutuglagua, con todas las oportunidades de mejora identificadas por las autoridades municipales.

3 CAPÍTULO III

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1 Resultados

El desarrollo del presente capítulo se sustenta en los resultados obtenidos a partir de la revisión documental y la aplicación de entrevistas semiestructuradas dirigidas a funcionarios públicos vinculados directamente con la gestión, control y aplicación de la normativa sobre tenencia responsable y protección animal en el cantón Mejía, específicamente en la parroquia Cutuglagua.

Entre las fuentes de investigación que sirvieron de base para este trabajo de titulación se utilizó la triangulación documental y de fuentes como las Ordenanzas municipales vigentes (2014-2027), el COA, COIP, COOTAD y LOBA. Este procedimiento permitió validar la consistencia de los datos, identificar discrepancias entre la normativa y la práctica, y fortalecer la confiabilidad de los hallazgos

De igual manera, se realizó entrevistas a autoridades del GAD Municipal del cantón Mejía que constituyeron una de las principales fuentes de información empírica de esta investigación, ya que permiten conocer desde la experiencia institucional, el grado de aplicación de la ordenanza municipal, los avances alcanzados, las limitaciones existentes y los desafíos estructurales que enfrenta el sistema local de protección animal. La información recopilada fue analizada bajo un enfoque jurídico cualitativo, permitiendo articular los testimonios con el marco normativo nacional y local previamente desarrollado.

3.1.1 Identificación y antecedentes de los entrevistados

Las entrevistas fueron realizadas a funcionarios que desempeñan cargos estratégicos en el ámbito ambiental, sanitario, sancionador y de administración territorial, por lo que dichas funciones guardan relación directa con la aplicación, control y

seguimiento de la normativa de protección animal, a continuación, se detallan los entrevistados:

- Ing. Fernanda Chávez: directora de cuidado y control ambiental del GAD Municipal del cantón Mejía, es responsable de la planificación, ejecución y supervisión de políticas públicas relacionadas con el manejo ambiental y el bienestar animal.
- Ing. Luis Fernando Salazar: Técnico de cuidado y control ambiental del GAD Municipal, está encargado de la ejecución operativa en campo, atención de denuncias y apoyo en campañas de control y prevención.
- Dr. Daniel Angulo (Médico veterinario del Departamento de Cuidado y Control Ambiental): es el responsable de la evaluación médica de los animales, campañas y procesos de esterilización, atención sanitaria y verificación técnica en materia de maltrato animal.
- Dr. Edwin Vargas (Instructor de procesos sancionadores de la comisaría municipal): es el responsable del trámite administrativo de las infracciones, aplicación de sanciones y sustanciación de procesos previstos en la ordenanza.
- Lic. Jorge Narváez (teniente político de la parroquia Cutuglagua): es la autoridad territorial, responsable de la coordinación institucional y apoyo a situaciones que afectan el orden público y la convivencia ciudadana.
- Tnlgo. Carlos Chiliquinga (presidente del GAD parroquial de Cutuglagua): es el responsable de la gestión local, articulación comunitaria y coordinación con el GAD Municipal en temas de interés parroquial, como la protección de los animales.

La selección de estos actores respondió a criterios de pertinencia funcional, experiencia institucional y capacidad decisoria, lo que permitió obtener una visión

integral del funcionamiento real del sistema de protección animal desde los niveles técnico, administrativo y territorial

3.1.2 Análisis e interpretación de los resultados

Tabla 1. Entrevista semiestructurada especializada para funcionarios públicos

ENTREVISTADOS PREGUNTAS	Ing. Fernanda Chávez Directora del Cuidado y control ambiental	Ing. Luis Fernando Salazar Técnico del Cuidado y control ambiental	Dr. Daniel Angulo Veterinario del departamento del Cuidado y control ambiental	Dr. Edwin Vargas Instructor de Procesos Sancionadores de la Comisaría Municipal	Lic. Jorge Narváez Teniente Político de Cutuglagua	Tnlgo. Carlos Chiliquinga Presidente del GAD de Cutuglagua
¿Cuál es su criterio sobre la aplicación actual de la ordenanza que regula y controla la fauna urbana del cantón Mejía respecto a la tenencia y el maltrato animal?	El municipio cuenta con una ordenanza vigente que permite mitigar el impacto generado por la irresponsabilidad humana, además la normativa contempla capítulos sobre	La ordenanza se ha actualizado en el tema sancionatorio y se aplica multas establecidas que va desde el 15% hasta el 75% del salario básico según el tipo de infracción, esto es para contrarrestar	Su rol es de control y verificación médica, mientras que las sanciones es competencia de la comisaria municipal, sin embargo, la normativa paso de ser general a tener protocolos	La ordenanza es una herramienta de sanciones, pero su éxito depende de la responsabilidad del dueño.	La ordenanza busca regular el cuidado responsable de los animales, que protege y exige respeto.	Falta difusión de la ordenanza, especialmente es zonas periféricas donde la gente desconoce sus obligaciones.

las cinco	el abandono de los	específicos,
libertades,	animales, además	especialmente
infracciones,	se realiza el retiro	para los animales
prohibiciones y	y la multa al tutor	comunitarios, algo
obligaciones del	del ganado de	que no existía
tutor, sin	abastos como es el	antes.
embargo, ninguna	ovino, vacuno y	
política pública	porcino	
es efectiva si la	encontrados en el	
ciudadanía no	espacio público	
toma conciencia	que son áreas de	
de que los	recreación de la	
animales son	comunidad,	
seres vivos y no	mientras que en el	
objetos y, por	caso de animales	
tanto, la	domésticos se	
aplicación de la	aplica	
ordenanza no	directamente la	
genera el efecto	multa al tutor sin	
esperado.	el retiro.	

¿Considera que los avances o cambios que ha tenido la ordenanza del cantón Mejía sobre la tenencia y maltrato animal entre los períodos 2015–2024 ha generado mejoras en su aplicación dentro del cantón y la parroquia de Cutuglagua?	Si, se han tenido mejoras técnicas en infraestructura con la creación del Centro de Rescate y Bienestar animal, y la implementación de un quirófano móvil para las esterilizaciones gratuitas móviles.	Si, hoy se puede ejecutar campañas de esterilización anualmente junto con la mano de las autoridades de cada parroquia y así impiden la sobrepoblación, además las campañas de adopción en su centro de rescate que realizan a través de la página web.	Si, existen cambios relevantes, ya que anteriormente existían muchos vacíos legales, era una ordenanza muy general, hoy existe la parte obligatoria: vacunación, esterilización, identificación de los animales. Mejorar los protocolos de los procesos que lleva cada una de las partes, el aumento de las multas.	Si, la ordenanza busca concientizar a las personas tutoras y posterior, si no se llega a corregir la conducta se procede con sanciones administrativa que son multas que depende del tipo de infracción que haya cometido.	Si existen cambios, y han sido para mejorar el bienestar de los animales.	Si, ha tenido mejoras en la estructuración de la ordenanza, pero al momento de llegar a la práctica no se aplica, posiblemente por temas logísticos o la falta de difusión por parte de la municipalidad.
---	--	---	---	--	---	---

¿Cuáles son las principales dificultades que enfrentan para el cumplimiento o control de la tenencia responsable en la parroquia de Cutuglagua?	La mayor dificultad que se ha podido detectar es el abandono de los animales (perros) en la calle, quebradas, hondonadas, y no existe el dueño. Por más denuncias que realicen a través de la ciudadanía no se puede aplicar la ordenanza, otro limitante es la falta de técnicos ya que cuentan	En este sentido es el maltrato de los animales y se puede evidenciar en todo el cantón más por parte de las personas extranjeras, además del proceso de las denuncias y su eficacia, ya que se acercan ponen la denuncia y muchas veces no se dispone del transporte para coordinar la visita, el transporte es para toda la	Las dificultades que se han presentado, es el estado crítico que llegan los animales y que muchos son rescatados por los bomberos. Existen denuncias, pero no siguen los protocolos, lo hacen de manera verbal o por redes y no se puede dar seguimiento o en otras ocasiones no se puede allanar un domicilio eso termina siendo	Uno de los principales de las principales dificultades es el tema de los vehículos, ya que en este caso no tenemos muchos vehículos institucionales y se dificulta el traslado. Otra dificultad es la aplicabilidad en sí de las de las sanciones administrativas, ya que mayor parte son	Las dificultades que se han presentado es el descuido de los dueños que sacan a sus mascotas a las calles sin ningún tipo de responsabilidad, no controlan su permanencia en el hogar. Además de las denuncias que no tiene respuestas.	La falta de difusión por parte de las autoridades hacia los dirigentes barriales es importante implementar campañas en espacios de aglomeración masiva de gente como en las misas, unidades educativas sobre la tenencia y el cuidado del animal y otra
--	--	--	---	---	---	---

	con un solo técnico en territorio y un doctor que es el veterinario encargado de las esterilizaciones.	unidad y no solo para el departamento de control, conforme van llegando la denuncias se van despachando este trámite puede durar hasta 8 días máximo en coordinar.	contraproducente aun con el respaldo del Comisario.	arrendatarios y no tienen un domicilio fijo, las denuncias que se receptan son verbales y las notificaciones no les llegan, ya que los tutores no residen o no mantienen un domicilio fijo en el cantón Mejía.		dificultad es la falta de personal en el campo, ya que al generar denuncia no se tiene una pronta respuesta.
¿Qué tipos de situaciones o casos de maltrato animal se presentan con mayor frecuencia en el cantón Mejía?	La mayor parte es el abandono de los animales, dejarlos amarrados a postes, en casas	El abandono de los perros, en las quebradas, ríos, cachorros en fundas	Los tutores de los animales no cumplen con las cinco libertades de los animales, al no esterilizarlos, no	Los tutores les mantienen. Amarrados o en la intemperie y pueden ser víctimas de	En la parroquia de Cutuglagua se ha evidenciado en varias ocasiones el maltrato animal, como torturas, les	El abandono de las mascotas, la muerte de cachorros y la sobrepoblación.

	donde existen hasta 8 perros en estado anímicos.		vacunarles, no desparasitarlos, desnutrición y esto se da por la falta de conciencia de sus dueños.	maltrato por otros animales u otras personas.	cortan la oreja, la patita, golpes, palazos, machetazos inclusive les han envenenado.	
Existe coordinación entre el GAD Municipal, la tenencia política, policía nacional, organizaciones u otras entidades para atender casos de maltrato y control animal en la parroquia de Cutuglagua.	Si existe coordinación con los GAD Parroquiales o la Tenencia Política, y algunas veces con el cuerpo de bomberos.	Si existe coordinación con el cuerpo de los bomberos en los rescates, y con algunos GAD Parroquiales, en especial Cutuglagua que nos colaboran.	Si, trabaja juntamente con los bomberos, en pocas acciones con la policía nacional ya que no sabe sobre la normativa vigente de la fauna urbana, entonces ellos por lo general no apoyan este tipo de situaciones y la	Si, existe coordinación con la dirección de cuidado y Control Animal, a través del área urbana y la dirección de seguridad ciudadana, a través de la Comisaría Municipal, en el caso de que	No existe coordinación entre instituciones, ya que cuando existe comunicación alguna. Durante un auxilio las personas se comunican directamente con la policía nacional o los bomberos.	Existe un 50/50 por ser gobierno parroquial, ya que al momento de realizar la denuncias se vuelve muy burocrático y cuando se pide ayuda a la policía nacional o la Tenencia Política, indican que no está

			coordinación se da a través del 911 y traspasan la emergencia al cuerpo de bomberos y ellos a nosotros.	exista algún atropellamiento. ahí sí puede intervenir el cuerpo de bomberos y a su vez en los agentes de control municipal. La tenencia política, policía nacional no tiene ningún tipo de injerencia.		dentro de sus funciones.
¿En el cantón Mejía y parroquia de Cutuglagua cuentan con el apoyo de	Si, existe el apoyo en este caso de la Academia Villamarín quien	Si, existe el apoyo de la Academia Villamarín y de la Universidad.	Si Existe el apoyo de algunos laboratorios, como CCLAB que nos ayuda muchísimo	Si, existen las campañas realizadas por la Dirección de Cuidado y	Si, existe el apoyo con el sector público como es la prefectura de Pichincha, que	Si, la principal ayuda se da por parte de la prefectura de Pichincha ya

instituciones gubernamentales o privadas para desarrollar capacitaciones y campañas sobre tenencia y maltrato animal? Y cuáles son las instituciones que les colaboran.	es la que ha trabajado frecuentemente en temas de tendencia responsable, con la unidad educativa 2 de agosto ubicada en Cutuglagua, y con otras unidades educativas para las capacitaciones y talleres.	Central del Ecuador.	con la. parte de medicamentos como los pro parasitarios, la Universidad Central del Ecuador, pero en gran parte por instituciones privadas que dejan sus donaciones.	Control Ambiental, acuerdos con instituciones educativas, como es la Universidad Central a través de la carrera de medicina veterinaria.	realiza campañas de vacunas, desparasitaciones, esterilizaciones, y las campañas WIWA fomentadas por la prefectura.	que anualmente dan capacitaciones y además las esterilizaciones gratuitas enfocados a perros y gatos, se han realizado más 300 esterilizaciones en campo, también existe la colaboración por parte del municipio junto con la coordinación del GAD, las esterilizaciones
--	---	----------------------	--	--	---	--

son gratuitas, pero a cambio debe llevar comida para el refugio que disponen en la parroquia de Alóag, las esterilizaciones lo realizan en el quirófano móvil que se traslada a todos los barrios de la parroquia de Cutuglagua.

En su opinión ¿Que tan efectivas considera que son las sanciones	En primera ordenanza las sanciones eran muy leves y en	Al haber aumentado la sanción económica, ya	No existe intervención ya que solo realiza la	No, es viable el tema de sanciones.	Realizar más capacitaciones a los dirigentes barriales y que	La ordenanza se encuentra bien establecida, más cuando a la
---	--	---	---	-------------------------------------	--	---

previstas en la ordenanza municipal para regular la tenencia y prevenir el maltrato animal?	esta reforma fue necesario incrementar los valores económicos, que va desde el 5% del salario vasco en sanciones leves hasta un 100% en sanciones muy graves.	sienten las personas que les afecta económicamente, además las multas se les vincula a al impuesto predial.	evaluación médica.	La concientización es lo que más pesa en este en este tipo de infracciones que recaen los tutores.	ellos puedan capacitar a sus vecinos, con ello se educaría más a los dueños y que sean más conscientes en el cuidado y tenencia de los animales.	gente le toca el bolsillo, pero hay que mejorar el canal de difusión como son medios digitales, pancartas, etc. Es una forma de llegar a la conciencia de la ciudadanía.
Desde su experiencia ¿Qué acciones podrían fortalecer la protección y el bienestar animal en la parroquia de Cutuglagua?	Fomentar más valores en las personas, porque si las personas no toman conciencia y amor propio es muy difícil impedir actos de	Crear más campañas para concientizar el cuidado de los animales y el apoyo a controlar por parte de la comunidad al	Crear más campañas de esterilización gratuitas, vacunas, desparasitación, adopciones, el seguimiento de los cachorros y su	Lo más importante es hacer conciencia con las personas que tienen animales de compañía, ya que el animal es	La ordenanza no se debería cambiar, los que deben cambiar y concientizar más son los dueños de las mascotas.	Dentro de la ordenanza se debería indicar las formas que se va a cargar esa contribución, aumentar los

crueidad, además es importante contar con los convenios con las instituciones y la Universidad Central del Ecuador.	denunciar con pruebas como son fotos del maltrato o el abandono del animal, así como la foto del vehículo si fuera el caso.	tenencia responsable.	un ser vivo y no un objeto.	canales de difusión, trabajar directamente con los ciudadanos que conocen la realidad y fortalecer la aplicación de la ordenanza.
--	--	--------------------------	--------------------------------	---

Aportes:	Esta entrevista resalta que pese a tener una ordenanza más garantista en la protección de los derechos de los animales, no se puede cumplir a cabalidad por falta de recursos humanos y económicos.	Se denota que la ordenanza municipal es clara y concisa pero falta la asignación de recursos económicos para cubrir las necesidades logísticas dentro del cantón Mejía, parroquia de Cutuglagua.	Se demuestra la falta de socialización de la ordenanza municipal y mas bien se evidencia la preocupación específica por intentar controlar la proliferación de la fauna urbana.	Se enfoca en la falta de apoyo de la comunidad respecto a la empatía inexistente con la fauna urbana. Ya que no hay colaboración para intentar brindar soluciones eficientes.	Pese a no tener competencia para mitigar el problema de la fauna urbana intenta colaborar de la manera más eficiente y eficaz; para garantizar la protección animal.	Dentro de su competencia brindan y apoyan el bienestar animal pese a la falta de colaboración del GAD Municipal del cantón Mejía.
-----------------	---	--	---	---	--	---

Fuente: Elaborado por el autor

3.1.3 *Análisis General según interpretación de resultados*

1. ¿Cuál es su criterio sobre la aplicación actual de la ordenanza que regula y controla la fauna urbana del cantón Mejía con respecto a la tenencia y el maltrato animal?

Mejía cuenta con una ordenanza de la misma naturaleza de la tenencia responsable y protección de los animales de compañía, hasta llegar al punto en el que existe una brecha e incoherencia entre lo que establece la norma y la realidad del cumplimiento que presenta limitaciones desde la realidad social y cultural, especialmente la que debería venir dada por la educación, sensibilización y la propia práctica de la ciudadanía que interpela a la normativa que ejerce un papel muy importante como política pública y regular la tenencia responsable a partir de obligaciones y sanciones, incluso en esto, no puede garantizar el cumplimiento, es decir, en consecuencia presenta una brecha entre el marco normativo y la realidad social que tiene eco en prácticas persistentes de abandono y maltrato animal. En este sentido, la problemática de la tenencia irresponsable trasciende a un ámbito jurídico y requiere el fortalecimiento de estrategias educativas y de concientización que complementen la aplicación de la normativa, a fin de promover valores éticos y asegurar el respeto efectivo hacia los animales como seres vivos y no como objetos en el cantón Mejía.

2. ¿Considera que los avances o cambios que ha tenido la ordenanza del cantón Mejía sobre la tenencia y maltrato animal entre los períodos 2015-2024 ha generado mejoras en su aplicación dentro del cantón y la parroquia de Cutuglagua?

El cantón Mejía se han logrado avances significativos en cuanto a la tenencia y protección de los animales, especialmente mediante el fortalecimiento de la infraestructura y la provisión de servicios veterinarios especializados y capacitados, destacando la creación del Centro de Rescate y Bienestar Animal como un mecanismo

importante para la atención oportuna de emergencias, como la esterilización que se consolida como una estrategia preventiva fundamental para el control de la sobrepoblación, en donde evidenciada en la ejecución constante de cirugías y el uso del quirófano móvil, lo que refleja un compromiso institucional sostenido para reducir el abandono. Sin embargo, estos progresos técnicos resultan insuficientes si no van acompañados de un cambio en la conciencia y comportamiento ciudadano, ya que persisten prácticas de abandono asociadas a una visión utilitarista de los animales.

3. ¿Cuáles son las principales dificultades que enfrentan en el cumplimiento o control de la tenencia responsable en la parroquia de Cutuglagua?

El cantón Mejía cuenta con un marco normativo y procedimientos para la protección animal, su aplicación efectiva enfrenta limitaciones tanto sociales como institucionales, sin embargo, existe ciertas dificultades para identificar a los responsables del abandono donde se evidencie la efectividad del régimen sancionatorio ya que de esto dependerá la aplicación de la normativa, también dependerá de la capacidad de la comunidad y de las instituciones para hacerlas cumplir. Cabe mencionar que a nivel institucional, la escasez de personal en la unidad de fauna urbana constituye un factor crítico, ya que un médico veterinario y un ingeniero deben cubrir todo el cantón, generando sobrecarga laboral y limitando la intervención oportuna en los casos reportados, por tanto, en dicha entrevista muestra que la problemática del abandono animal no puede resolverse únicamente desde el marco legal, sino que requiere fortalecer la institucionalidad, ampliar la cobertura territorial y complementar las acciones con educación ciudadana y mecanismos que faciliten la identificación de los responsables, lo cual es importante y necesario para mejorar la efectividad de la ordenanza y reducir la presencia de animales en situación de abandono en el espacio público.

4. ¿Qué tipos de situaciones o casos de maltrato animal se presentan con mayor frecuencia en el cantón Mejía?

La aplicación de la normativa de protección animal en el cantón Mejía enfrenta desafíos prácticos vinculados tanto a la identificación del tutor legítimo como a la definición de abandono, por lo que, existen criterios formales para establecer responsabilidades a situaciones complejas como el cuidado temporal seguido de abandono lo cual dificultan la efectividad de los operativos, de la misma manera existe la limitación institucional de intervenir únicamente en el espacio público que refleja la necesidad de equilibrar la protección animal con el respeto a la propiedad privada, por lo que deja un vacío legal en casos donde los animales se encuentran dentro de domicilios sin recibir atención adecuada, trasladando implícitamente a la ciudadanía la responsabilidad de su cuidado, estos hallazgos evidencian que la tenencia responsable y la normativa, puede variar en función de la ética ciudadana y de la capacidad institucional para ejecutar controles y operativos efectivos, por lo que la combinación de criterios claros en la educación ciudadana y acciones focalizadas resultan necesarios para garantizar la protección efectiva de los animales.

5. Existe coordinación entre el GAD Municipal, la tenencia política, policía nacional, organizaciones u otras entidades para atender casos de maltrato y control animal en la parroquia de Cutuglagua

Uno de los principales retos en la atención del maltrato y abandono animal en el cantón Mejía es la falta de coordinación efectiva entre instituciones, tomando en cuenta que existe un marco para la denuncia y seguimiento de casos, por tanto, el proceso se percibe como lento y burocrático, lo que limita la capacidad de respuesta inmediata ante situaciones que requieren intervención urgente, sin embargo, se observa una brecha entre las competencias legales y la conciencia social, ya que entidades como la Policía Nacional

o la Tenencia Política no se consideran tener atribuciones para actuar directamente, dejando al personal del gobierno parroquial en un rol de apoyo parcial e insuficiente, esto demuestra que la protección animal está condicionada a la normativa, la voluntad institucional, la sensibilidad social y la articulación efectiva entre actores públicos y comunitarios. Por tanto, la necesidad de establecer protocolos claros de coordinación interinstitucional son importantes ya que se manejará de manera ágil y eficiente las respuestas frente al maltrato y abandono, garantizando que la atención de los animales se sustente en un sistema formal y operativo.

6. ¿En el cantón Mejía y parroquia de Cutuglagua cuentan con el apoyo de instituciones gubernamentales o privadas para desarrollar capacitaciones y campañas sobre tenencia y maltrato animal? Y cuáles son las instituciones que le colaboran.

La colaboración interinstitucional constituye un elemento esencial para el desarrollo de estrategias de educación y sensibilización en la parroquia Cutuglagua, esto demuestra que la normativa y los operativos institucionales son esenciales para controlar el abandono y el maltrato animal, la educación ciudadana se configura como un eje complementario e indispensable, por lo que debe existir la coordinación con instituciones académicas y comunitarias para facilitar la transmisión de conocimientos sobre cuidado animal, esto también promueve la conciencia ética desde edades tempranas, fomentando cambios de comportamiento sostenibles, así como los hallazgos indican que la articulación entre el gobierno local y los actores educativos y comunitarios fortalece las campañas de sensibilización, evidenciando que la prevención y la educación son tan relevantes como la intervención directa en casos de abandono o maltrato.

7. En su opinión ¿Que tan efectivas considera que son las sanciones previstas en la ordenanza municipal para regular la tenencia y prevenir el maltrato animal?

La efectividad de las sanciones va de la mano de la existencia legal y de su capacidad de disuasión frente a la ciudadanía tomando como referencia a la experiencia del gobierno parroquial donde muestra que inicialmente, las multas eran percibidas como insuficientes, lo que limita la prevención del maltrato y abandono animal. Debido a la reciente reforma, que incrementó significativamente los montos según la gravedad de la infracción, refleja un esfuerzo por fortalecer la normativa en base conciencia social y enviar un mensaje claro sobre la importancia de la tenencia responsable. Sin embargo, este también indica que la efectividad de la ordenanza requiere una combinación de factores como son las sanciones adecuadas, donde la fiscalización debe ser eficiente por lo que las multas más altas pueden generar un efecto preventivo y su impacto real será limitado si no se complementa con educación, sensibilización y un control efectivo de los casos de abandono o maltrato animal.

8. Desde su experiencia ¿Qué acciones podrían fortalecer la protección y el bienestar animal en Cutuglagua?

La participación comunitaria es un factor fundamental para fortalecer la protección animal, por lo que es importante la intervención de los vecinos que funcionaria como un mecanismo de vigilancia y denuncia, siendo esta una herramienta preventiva frente al abandono, creando campañas y redes de apoyo que facilitan el control del fenómeno a nivel local, en la cual se destaca que la educación y sensibilización comunitaria se complementa con la normativa y los operativos municipales, dado que muchas conductas de abandono persisten por falta de conciencia y percepción de impunidad. La documentación y el reporte de casos reflejan un enfoque de corresponsabilidad, donde la ciudadanía se convierte en un actor para interrumpir los ciclos de abandono, este hallazgo refuerza que la protección animal efectiva requiere un enfoque integral que combine conciencia ciudadana, educación ética, participación de la

comunidad y acciones institucionales donde garanticen sanciones, seguimiento y operativos de control.

3.2 Análisis de la Ordenanza de la legislación ecuatoriana con relación al cantón Mejía

La evolución normativa del cantón Mejía, en la tenencia y maltrato animal, se ha desarrollado a través de sus reformas locales entre 2015 y 2024, en la cual se representa un esfuerzo por trasladar a una escala significativa cantonal, los principios consagrados en la legislación ecuatoriana. Sin embargo, el análisis revela que esta evolución ha sido fragmentada, tardía y carente de armonización jurídica real, lo cual ha limitado significativamente su eficacia.

Tabla 2. Análisis de ordenanza

Ley	Artículo	Análisis
Constitución de la República del Ecuador (2008)	Art. 71 Reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, incluyendo a la fauna y a los animales.	Este artículo es importante porque implica que la naturaleza, y por ende los animales que la componen, también tienen derechos propios e inalienables, de forma tal que los animales ya no se consideran objetos o bienes, sino que son ya sujetos con derechos que deben de ser respetados y protegidos. La Corte Constitución también ha manifestado tal interpretación por medio de los precedentes necesarios que obligan a las entidades de la administración pública a respetar y a garantizar el bienestar animal dentro del marco del derecho ambiental.

Código Orgánico Integral Penal (COIP)	Art. 249 y Art. 250 Tipifica y sanciona el maltrato y la crueldad hacia los animales, estableciendo multas y prisión.	El art. 249 y el art. 250 del COIP constituye un considerable avance en la protección legal de los animales al sancionar de forma expresa los actos de maltrato, crueldad y abandono. Las sanciones que comprende van desde el pago de multas hasta la privación de libertad, lo que intenta disuadir ciertos comportamientos abusivos. Además, las reformas recientes han incorporado dependiendo de los casos circunstancias agravantes para el maltrato extremo o la zoofilia y ha tipificado como delito la organización de peleas de animales, lo que demuestra avances en cierta medida. Sin embargo, también hay investigaciones que muestran la limitación, relativa a la aplicación práctica de estas sanciones por la falta de recursos y de sensibilización social, lo que implica reforzar la fiscalización y la educación ciudadana.
Ley Orgánica de Bienestar Animal (LOBA) (2023)	Art. 3 Establece los fines de la ley: promover el bienestar animal, prevenir la violencia y fomentar el respeto hacia los animales.	En este artículo se expone claramente el sentido integral de la ley, que se configura como un propósito que excede la protección legal, sino que también incluye la promoción de una cultura del cuidado hacia los animales y del respeto por los mismos; persigue la

prevención de la violencia, pero no solo a la hora de relacionar a humanos con animales con el maltrato animal, sino con la violencia en las relaciones interpersonales que se podrían correlacionar con el maltrato animal. La LOBA persigue como fin la convivencia armónica de seres humanos y animales, como una primera base para la implementación de políticas públicas y para las acciones educativas que aboguen por la tenencia responsable del animal.

Art. 4

Principios rectores:
igualdad, interés
superior del animal,
corresponsabilidad entre
Estado y sociedad.

Este artículo expone una serie de principios éticos y jurídicos que vertebran la interpretación y la aplicación de la ley. El interés superior del animal hace referencia al hecho de que en toda decisión o actuación la atención del bienestar animal debe ser prioritaria. La corresponsabilidad implica que Estado y sociedad civil mantienen roles y obligaciones compartidas en cuanto a la protección animal y, por lo tanto, siempre también promueve una responsabilidad colectiva y participativa.

Art. 7

Deberes y obligaciones
de los tenedores:
cuidado, protección,

El artículo contiene las responsabilidades jurídicas en un sentido concreto para los tenedores de animales. Los tenedores deberán

denuncia de maltrato y respeto a los animales.	asegurar no sólo el bienestar físico, sino también el emocional de los animales, tomar las medidas oportunas para prevenir el sufrimiento y denunciar si fuera necesario y procedente cualquier episodio de maltrato. Este enfoque permite consolidar la tenencia responsable, haciendo que los propietarios se encuentren obligados jurídicamente a cumplir con determinadas pautas de cuidado y protección de los animales, así como colaborar con las administraciones para respetar los derechos de los animales.
---	--

Fuente: Elaborado por el autor

3.2.1 Déficit institucional

La investigación muestra que las ordenanzas delegan funciones de vigilancia y sanciones, sin embargo, no existe una unidad técnica de protección animal, ni protocolos de intervención en casos de maltratos. Por lo que esto constituye una omisión administrativa grave que viola el principio de eficacia del derecho administrativo.

Además, existe escasez de personal veterinario municipal, y alianzas formales con instituciones como el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) o de la Policía Nacional, esta falta de institucionalidad técnica reproduce una lógica reactiva, punitiva y fragmentada que no previene el maltrato, sino que lo posterga o invisibiliza.

Para cumplir con los objetivos de esta investigación y poder conocer la situación sobre la tenencia responsable y el maltrato animal en el cantón Mejía, parroquia

Cutuglagua, se realizaron entrevistas semiestructuradas con funcionarios del GAD Municipal y de la parroquia.

Las entrevistas impartieron la información sobre los avances institucionales, la discusión sobre la forma en que se están implementando las normativas a nivel local, las dificultades en torno a los casos de abandono y de maltrato animal que se presentan, y las estrategias de educación y sensibilización que se están dirigiendo a la ciudadanía, de tal manera que, los testimonios adquiridos constituyen evidencias desde una dimensión cualitativa que demuestran tanto los avances como las debilidades en este sentido, y sirve como la base para poder llegar al análisis en donde se discuten todos aquellos elementos que podrían estar opacando las medidas de protección y bienestar animal en el territorio bajo estudio.

4 CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

- La ordenanza que regula y controla la fauna urbana del cantón Mejía comprendida en el periodo 2015–2024, ha tenido un marco normativo progresivo y técnicamente estructurado en materia de tenencia y protección animal, conforme la legislación ecuatoriana, esta permite identificar los procedimientos a seguir y los diferentes tipos de sanciones que existen al vulnerar el bienestar animal.
- La ordenanza que regula y controla la fauna urbana del cantón Mejía, pese a garantizar derechos de los animales, su aplicación no garantiza el bienestar animal conforme al mandato constitucional, debido a que el GAD Municipal del cantón Mejía, no cuenta con los recursos logísticos necesarios.
- Los avances normativos e institucionales vigentes se dan con la creación del Centro de Rescate y Bienestar Animal, el cual ha ido incorporándose con protocolos específicos.

4.2 Recomendaciones

- La ordenanza que regula y controla la fauna urbana del cantón Mejía, parroquia de Cutuglagua, tiene un procedimiento sancionatorio, coercitivo, administrativo y penal, se recomienda dar capacitaciones al personal del Departamento de bienestar animal, para que cuenten protocolos claros y concisos que les permitan actuar de manera eficiente.

- La Unidad Técnica de Protección y Bienestar Animal, debe ser asistida con más personal técnico, capacitado y recursos económicos, que les permitan actuar de manera eficiente.
- El GAD Municipal del cantón Mejía, parroquia de Cutuglagua debe consolidar estrategias y campañas permanentes de educación y sensibilización comunitaria, orientada a promover la tenencia responsable y el reconocimiento de los derechos de la naturaleza por ende de los animales, fortaleciendo sanciones mas coercitivas para los infractores.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alberca Castillo, V., León Córdova, D., & Falcón Pérez, N. (2021). Tenencia de animales de compañía y aspectos culturales asociados a la exposición a zoonosis en La Coipa, Cajamarca, Perú. *Revista de Medicina Veterinaria*, (43), 25–35. <https://doi.org/10.19052/mv.vol1.iss43.3>
- Buitrago, O. J. (2024, agosto 27). *Comprendiendo el maltrato animal*. Pensamiento Animal. <https://pensamientoanimal.org/2024/08/27/comprendiendo-el-maltrato-animal/>
- Cabanellas, G. (2006). *Diccionario jurídico elemental*. Editorial Heliasta. <https://clea.edu.mx/biblioteca/files/original/300debb23865925a2849c72c40b9ab16.pdf>
- Código Orgánico del Ambiente. (2017). *Código Orgánico del Ambiente*. Registro Oficial. <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/codigo-organico-ambiente>
- Código Orgánico Integral Penal. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial Suplemento No. 180. <https://acortar.link/el9Tdb>
- Collado Ruano, J. (2021). *Educación para el desarrollo regenerativo en la Reserva de Biosfera Yasuní: Guía para la reflexión docente y el trabajo en el aula*. Universidad Nacional de Educación.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial. <https://www.lexis.com.ec>
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (2010). *COOTAD*. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org.pdf
- Coral Alava, M. D., & Martínez Moscoso, A. (2023). Al alcance del reconocimiento de los animales como sujetos de derechos: A partir de la jurisprudencia constitucional

- ecuatoriana No. 253-20-JH/22. *Actualidad Jurídica Ambiental*, 1–25.
<https://doi.org/10.56398/ajacieda.00337>
- Hernández Bustos, M. B., & Fuentes Terán, V. M. (2018). La protección jurídica de los animales como seres sintientes. *Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies)*, 9(3), 108–126. <https://raco.cat/index.php/da/article/view/v9-n3-hernandez-fuentes/440524>
- Mite Rubio, A. H. (2023). *Efecto de la normativa municipal en la tenencia responsable de mascotas en el sector norte de la ciudad de Guayaquil* [Tesis de maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio UCSG. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/20332/1/T-UCSG-POS-MAE-417.pdf>
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía. (2019). *Ordenanza sustitutiva que regula la protección, manejo y control de los animales de compañía convencionales y no convencionales, animales ferales y sinantrópicos en el cantón Mejía*. <https://municipiodemejia.gob.ec/uploads/ordenanzas/792e4-pdf-ordenanza-sustitutiva-que-regula-la-proteccion-manejo-y-control-de-los-animales-de-compania.pdf>
- Muñoz, F. (2023). Derechos de la naturaleza. En *Metafísica de la conciencia y el hábitat*. <https://doi.org/10.2307/jj.27374491.17>
- Muñoz, R. (2014). Bienestar animal. *Spei Domus*, 10(20), 31–40. <https://doi.org/10.16925/sp.v10i20.884>
- Núñez, P. B., & Torres, M. V. M. (2021). La protección de animales de compañía: Un análisis comparado entre Ecuador y Perú. *Revista Iberoamericana de Derecho, Cultura y Ambiente*, 32(3), 167–186. <https://aidca.org/wp-content/uploads/2025/03/RIDCA7-ANIMAL-nunez-molina.pdf>

- Ponce del Valle, M., Vicari, C., Faravelli, M. F., Glauber, C., & Winter, N. (2015). *Manual de bienestar animal*. SENASA.
http://www.senasa.gob.ar/sites/default/files/bienestar_animal.pdf
- Real Academia Española & Asociación de Academias de la Lengua Española. (2014). *Maltratar*. En *Diccionario de la lengua española* (23.^a ed.).
<https://dle.rae.es/maltratar>
- Sampieri, R. H., Collado, C. F., & Lucio, P. B. (2006). *Metodología de la investigación* (4.^a ed.). McGraw-Hill. <http://www.academia.edu/download/38758233/sampieri-et-al-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Vera, S. (2020). *Percepción de los propietarios sobre las actuales leyes de protección y tenencia animal aplicada en perros atendidos en dos consultorios veterinarios de la ciudad de Guayaquil* [Tesis de grado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio UCSG.
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/14643/1/T-UCSG-PRE-TEC-CMV-73.pdf>
- Villamar Manrique, S. A. (2023). Bienestar animal de las mascotas en Ecuador y en la ciudad de Riobamba: Revisión bibliográfica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(2), 11274–11287. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i2.6212

ANEXOS

Anexo A. Instrumento de recolección de datos

Entrevista semiestructurada especializada para funcionarios públicos

Tema: Análisis de la Legislación Ecuatoriana sobre la Tenencia y Maltrato Animal: Avances, Desafíos y Propuestas de Mejora en el Cantón Mejía, parroquia Cutuglagua, durante el periodo 2015 2024

Preguntas orientadoras de la entrevista

1. ¿Criterio de los funcionarios sobre la aplicación actual de la ordenanza que regula y controla la fauna urbana del cantón Mejía en relación con la tenencia y el maltrato animal?
2. ¿Percepción sobre si los avances o cambios introducidos en la ordenanza durante el período 2015 2024 han mejorado su aplicación, así como los mecanismos utilizados para dicho mejoramiento?
3. ¿Valoración acerca de si la ordenanza vigente se aplica de manera correcta en el cantón Mejía y en la parroquia Cutuglagua?
4. ¿Identificación de las principales dificultades que enfrentan las autoridades para el cumplimiento y control de la tenencia responsable en la parroquia Cutuglagua?
5. ¿Determinación de los tipos de situaciones o casos de maltrato animal que se presentan con mayor frecuencia en el cantón Mejía?
6. ¿Reconocimiento de las acciones efectivas ejecutadas por el GAD Municipal en relación con el control de la tenencia y el maltrato animal?
7. ¿Existencia de apoyo de instituciones gubernamentales o privadas para la ejecución de acciones de control, prevención y sensibilización?

8. ¿Identificación de si la parroquia Cutuglagua ha recibido información o capacitación en materia de tenencia responsable y prevención del maltrato animal?

Anexo B. (Fotografías)



1 Ing. Fernanda Chávez, Directora de cuidado y control ambiental del GAD Municipal del cantón Mejía



2 Dr. Daniel Angulo (Médico veterinario del Departamento de Cuidado y Control Ambiental)



3 Dr. Edwin Vargas, Instructor de procesos sancionadores de la comisaría municipal



4 Lic. Jorge Narváez, Teniente Político de la parroquia Cutuglagua



5 Tnlgo. Carlos Chilibingua (presidente del GAD parroquial de Cutuglagua)

Fotos del Centro de Acogida de Fauna Urbana del Cantón Mejía



6 Centro de atención de Acogida de Fauna Urbana del Cantón Mejía



7 Clínica veterinaria móvil



8 Centro de acogida

 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJA SERVICIO CUIDADO Y CONTROL AMBIENTAL							
FECHA	NOMBRE	APELLIDO	NÚMERO DE CÓDIGO	NÚMERO DE CONTAMINACIÓN	DIRECCIÓN	HORA DE ATENCIÓN	MECANISMO DE LA NOTA
15/01/2018	María Guzmán	Delgado	110180110	01224711	Barrio La	10:00	CD-01
16/01/18	María Guzmán	Delgado	110180110	01224711	Barrio La	10:00	CD-01
17/01/18	María Guzmán	Delgado	110180110	01224711	Barrio La	10:00	CD-01
18/01/18	María Guzmán	Delgado	110180110	01224711	Barrio La	10:00	CD-01
19/01/18	María Guzmán	Delgado	110180110	01224711	Barrio La	10:00	CD-01
20/01/18	María Guzmán	Delgado	110180110	01224711	Barrio La	10:00	CD-01
21/01/18	María Guzmán	Delgado	110180110	01224711	Barrio La	10:00	CD-01
22/01/18	María Guzmán	Delgado	110180110	01224711	Barrio La	10:00	CD-01
23/01/18	María Guzmán	Delgado	110180110	01224711	Barrio La	10:00	CD-01
24/01/18	María Guzmán	Delgado	110180110	01224711	Barrio La	10:00	CD-01
25/01/18	María Guzmán	Delgado	110180110	01224711	Barrio La	10:00	CD-01
26/01/18	María Guzmán	Delgado	110180110	01224711	Barrio La	10:00	CD-01
27/01/18	María Guzmán	Delgado	110180110	01224711	Barrio La	10:00	CD-01
28/01/18	María Guzmán	Delgado	110180110	01224711	Barrio La	10:00	CD-01
29/01/18	María Guzmán	Delgado	110180110	01224711	Barrio La	10:00	CD-01
30/01/18	María Guzmán	Delgado	110180110	01224711	Barrio La	10:00	CD-01
31/01/18	María Guzmán	Delgado	110180110	01224711	Barrio La	10:00	CD-01

9 Formulación de atención

[illegible]

10 Carta de certificación

- **Fotos de los oficios presentados para realizar las entrevistas a las autoridades del Cantón Mejía**



Cutuglagua 2 de diciembre del 2025

SOLICITUD

Dr.

Edwin Vargas

Instructor de Procesos Sancionadores de la Comisaría Municipal del Cantón Mejía

Presente.

Deseándole éxitos en sus funciones.

Yo, Elisa Natali Taipanta Martínez, egresada de la carrera de Derecho de la Universidad Técnica del Norte, domiciliada en la parroquia de Cutuglagua cantón Mejía. Me dirijo a usted, para solicitar de manera muy especial me permita tener una entrevista con usted para consultar, sobre la Tenencia y el Maltrato de los Animales, esta entrevista es con fines educativos para el Trabajo de Titulación que estoy elaborando, para mi es muy importante contar con su apoyo.

Me despido esperando una respuesta favorable a mi petición, no sin antes extender mis más sinceros agradecimientos

Saludos cordiales.

Atte.

Taipanta Martínez Elisa Natali

CI. 1720089026-6

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE LINEA
eduvirtual.utn.edu.ec



Cutuglagua 2 de diciembre del 2025

SOLICITUD

Mgtr.

Fernanda Chávez

Directora de Cuidado y Control Ambiental del Cantón MEJIA

Presente.

Descándole éxitos en sus funciones.

Yo, Elisa Natali Taipanta Martínez, egresada de la carrera de Derecho de la Universidad Técnica del Norte, domiciliada en la parroquia de Cutuglagua cantón Mejía. Me dirijo a usted, para solicitar de manera muy especial me permita tener una entrevista con usted para consultar, sobre la Tenencia y el Maltrato de los Animales, esta entrevista es con fines educativos para el Trabajo de Titulación que estoy elaborando, para mi es muy importante contar con su apoyo.

Me despido esperando una respuesta favorable a mi petición, no sin antes extender mis más sinceros agradecimientos

Saludos cordiales.

Atte.


Taipanta Martínez Elisa Natali
CI. 1720089026-6


Recibido
Fernanda Chávez
2/12/2025



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE LINEA
 eduvirtual.utn.edu.ec



Cutuglagua 2 de diciembre del 2025

SOLICITUD

Lic.

Jorge Narváez

Teniente Político del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Cutuglagua
Presente.

Deseándole éxitos en sus funciones.

Yo, Elisa Natali Taipanta Martínez, egresada de la carrera de Derecho de la Universidad Técnica del Norte, domiciliada en la parroquia de Cutuglagua cantón Mejía. Me dirijo a usted, para solicitar de manera muy especial me permita tener una entrevista con usted para consultar, sobre la Tenencia y el Maltrato de los Animales, esta entrevista es con fines educativos para el Trabajo de Titulación que estoy elaborando, para mi es muy importante contar con su apoyo.

Me despido esperando una respuesta favorable a mi petición, no sin antes extender mis más sinceros agradecimientos

Saludos cordiales.

Atte.


Taipanta Martínez Elisa Natali
C.I. 1720089026-6


Recibido el 02-XII-2025
Lic. Jorge Narváez

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE LINE A
eduvirtual.uta.edu.ec



Universidad
Virtual
educación en Todo

Cutuglagua 2 de diciembre del 2025

SOLICITUD

Tnigo.

Carlos Chilibingua

Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Cutuglagua

Presente.

Deseándole éxitos en sus funciones.

Yo, Elisa Natali Taipanta Martínez, egresada de la carrera de Derecho de la Universidad Técnica del Norte, domiciliada en la parroquia de Cutuglagua cantón Mejía. Me dirijo a usted, para solicitar de manera muy especial me permita tener una entrevista con usted para consultar, sobre la Tenencia y el Maltrato de los Animales, esta entrevista es con fines educativos para el Trabajo de Titulación que estoy elaborando, para mí es muy importante contar con su apoyo.

Me despido esperando una respuesta favorable a mi petición, no sin antes extender mis más sinceros agradecimientos

Saludos cordiales.

Atte.

Taipanta Martínez Elisa Natali

CL 1720089026-6



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE LINEA
eduvirtual@utn.edu.ec



Cutuglagua 2 de diciembre del 2025

SOLICITUD

Dr.

Daniel Angulo, Médico

**Veterinario del Departamento de Cuidado y Control Ambiental, del GAD Municipal
Cantón Mejía**

Presente.

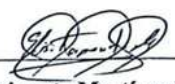
Deseándole éxitos en sus funciones.

Yo, Elisa Natali Taipanta Martínez, egresada de la carrera de Derecho de la Universidad Técnica del Norte, domiciliada en la parroquia de Cutuglagua cantón Mejía. Me dirijo a usted, para solicitar de manera muy especial me permita tener una entrevista con usted para consultar, sobre la Tenencia y el Maltrato de los Animales, esta entrevista es con fines educativos para el Trabajo de Titulación que estoy elaborando, para mi es muy importante contar con su apoyo.

Me despido esperando una respuesta favorable a mi petición, no sin antes extender mis más sinceros agradecimientos

Saludos cordiales.

Atte.


Taipanta Martínez Elisa Natali
CI. 1720089026-6



